



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Día del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0352-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 02 Abo. 2024

VISTO: La CARTA N° 001-2024-GRU-GR-CS (CP N° 011-2024), mediante el cual el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases del Concurso Público N° 011-2024-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2635656, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 349-2024-GRU-GGR, de fecha 01 de agosto del 2024, se conformó el Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2635656, integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 347-2024-GRU-GGR, de fecha 31 de julio del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2635656, por la suma de Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Uno y 29/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante CARTA N° 001-2024-GRU-GR-CS (CP N° 011-2024) de fecha 02 de agosto del 2024, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 011-2024-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2635656, elaborado por el Comité de Selección;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el numeral 47.3 establece que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad", normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



GERENCIA GENERAL REGIONAL

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de los
héroicos batallas de Junín y Ayacucho"*

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, fecha 18 de enero del 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, fecha 22 de noviembre del 2023; las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR las BASES del Concurso Público N° 011-2024-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2635656, elaborado por el Comité de Selección.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente CS (CP-0011-2024)

N° Registro documento 01626595

Expdiente 00995055

Documento CARTA 000001GRU-GR-CS (CP-0011-2024)

Fecha 02-08-2024

Folios 0001

Area destino GGR

Asunto REMITO BASES PARA APROBACIÓN
ING. WILSON JAVIER VIVAS QUISPE
PRESIDENTE DE COMITE

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
ORAS	2	02/09/24			
Dra. Sol	7	02/08/24			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

02/08/2024 11:12:49





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Pucallpa, 02 de agosto de 2024.

Carta n.º 001-2024-GRU-GR-CS (CP n.º 011-2024)

Ing. José Luis Vela Guerra
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Ucayali.



Presente:

Asunto : Remito bases para aprobación

Referencia : Concurso Público n.º 011-2024-GRU-GR-CS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.

Por medio del presente tengo el agrado de saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto, las bases del procedimiento de selección del **Concurso Público n.º 011-2024-GRU-GR-CS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656**, para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Agradeciendo la atención a la presente, le renuevo las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. Civil Wilson Javier Vivas Quispe
Comité de Selección
Presidente Titular

N° REG: 01626595
N° EXP: 00995055



Región
Productiva

FORMATO N° 05					
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO DE ACTA			001-2024	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En la ciudad de Pucallpa, el día dos (02) de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, se reunieron los miembros de comité de selección conformados mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 349-2024-GRU-GGR , de fecha 01 de agosto de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 011-2024-GRU-GR-CS , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" . CUI N° 2635656, A fin de formalizar su instalación.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe	Titular	X	Dependencia: Área Formuladora: Sub Gerencia de Estudios
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. Civil. Enzo Jhosep Durand Cáceres	Titular	X	Dependencia: Área Usuaría: Sub Gerencia de Obras
			Suplente		
	Segundo Miembro	Lic. Adm. James Guerra Riveiro	Titular	X	Dependencia: OEC: Oficina de Logística
			Suplente		
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE				
	Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.				
5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.				
6	SOBRE LOS ACUERDOS				
	Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión se discutirá el proyecto de Bases.				
7	BASE LEGAL				
	Artículo 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."				
8	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
9					
	Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe Comité de Selección Presidente Titular				
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
		 Ing. Civil. Enzo Jhosep Durand Cáceres Comité de Selección Miembro Titular		 Lic. Adm. James Guerra Riveiro Comité de Selección Miembro Titular	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		

FORMATO N° 06					
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES					
1	NÚMERO DE ACTA		002-2024		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Pucallpa, el día dos (02) de agosto de 2024, a las 11:10 horas, en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, se reunieron los miembros de comité de selección conformados mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 349-2024-GRU-GGR , de fecha 01 de agosto de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 011-2024-GRU-GR-CS , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" . CUI N° 2635656, A fin de dar Conformidad al Proyecto de Bases.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logra con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe	Titular	X	Dependencia: Área Formuladora: Sub Gerencia de Estudios
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. Civil. Enzo Jhosep Durand Cáceres	Titular	X	Dependencia: Área Usuaría: Sub Gerencia de Obras
			Suplente		
	Segundo Miembro	Lic. Adm. James Guerra Riveiro	Titular	X	Dependencia: OEC - Of. Logística
			Suplente		
4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.				
5	OBSERVACIONES NINGUNA				
6	 Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe Comité de Selección Presidente Titular NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  Ing. Civil. Enzo Jhosep Durand Cáceres Comité de Selección Miembro Titular  Lic. Adm. James Guerra Riveiro Comité de Selección Miembro Titular NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO				



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carta múltiple n.º 001-2024-GRU-GR-CS (CP n.º 011-2024)

Nº REG: 01626574
Nº EXP: 00995045

A : Miembros del comité de selección

Asunto : Cita para instalación y elaboración de bases

Referencia : A) Resolución Gerencial General Regional n.º 349-2024-GRU- GGR
B) Resolución Gerencial General Regional n.º 347-2024-GRU- GGR

Fecha : Pucallpa, 02 de agosto de 2024.

Grato es dirigirme a usted a efectos de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que mediante, documento de la referencia a), de fecha 01 de agosto de 2024, se designó a su persona como miembro del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**. CUI N° 2635656.

Al respecto, habiéndose notificado el documento de la referencia b), de fecha 31 de agosto de 2024, mediante el cual se aprueba el Expediente de Contratación y se establece el valor referencial para la **contratación del servicio de consultoría de obra que nos ocupa**, en cumplimiento al artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **cito a usted a una reunión que se llevará a cabo en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura, el día 02 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.** La agenda a tratar será la siguiente:

1. Instalación del Comité de Selección.
2. Elaboración de Bases y elevación para su aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe
Comité de Selección
Presidente Titular

Distribución:

- Ing. Civil. Enzo Jhosep Durand Cáceres (Primer miembro titular)
- Lic. Adm. James Guerra Riveiro (Segundo miembro titular)

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 347-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 31 JUL. 2024

VISTO: El OFICIO N°797-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 30 de julio de 2024, INFORME N°310-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 30 de julio de 2024, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°797-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 30 de julio de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N°310-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N°2635656, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 1,245,001.29 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Uno y 29/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.3 del referido reglamento, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene: **a) El requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La forma de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponde; h) La indagación de mercado realizada y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"**, normatividad que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el Artículo 18°, numeral 18.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que **"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"**;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.2, literal a) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido al valor referencial para la ejecución de obras señala que **"(...) corresponde al monto presupuesto de obra establecido en el"**

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, en caso de procedimientos de selección que convoquen las Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el numeral 1) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento indicado, establece que "El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)";

Que, en el presente caso, el Valor Referencial asciende a la suma de S/ 1,245,001.29 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Uno y 29/100 Soles), incluido IGV, que contiene todos los conceptos que establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre de 2023, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2635656, conformado por los siguientes documentos:

AREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

ESTUDIO DE MERCADO, mediante:

- INFORME N°018-2024-GRU-OL-AC/KRBS
- CUADRO COMPARATIVO N°007-2024-GRU-OL-AC-KRBS

VALOR REFERENCIAL: S/ 1,245,001.29 incluido IGV

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: Términos de Referencia.

CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL mediante:

- INFORME N°4175-2024-GRU-GRPP-SGP
- CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°5011
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOR
- META: 0267
- ESPECIFICA DE GASTO 26. 81. 31
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PUBLICO
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: CLASICO
- SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

- REFERENCIA EN EL PAC: 142
- REQUERIMIENTO: mediante OFICIO N°4573-2024-GRU-GGR-GRI
INFORME N°2070-2024-GRU-GRI-SGE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el VALOR REFERENCIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N°2635656, asciende a la suma de S/ 1,245,001.29 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Uno y 29/100 Soles), incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio de consultoría de obra y, forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutive al Órgano Encargado de Contrataciones, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



**Región
Productiva**

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 349-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 01 AGO. 2024

VISTOS: El OFICIO N° 798-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 30.07.2024, INFORME N° 0311-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 30.07.2024, OFICIO N° 6720-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22.07.2024, INFORME N° 3217-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.07.2024, y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 798-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 30.07.2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, en mérito al INFORME N° 0311-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 30.07.2024, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, OFICIO N° 6720-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22.07.2024, emitido por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 3217-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.07.2024, emitido por el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación de designación de Comité de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2635656, proponiendo a los profesionales y/o servidores correspondientes;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento", el cual es concordante con el Artículo 44°, numerales 44.1) y 44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°";

Que, el Artículo 44°, numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación (...) para cada miembro titular y su suplente";

Que, en el marco de dicha normatividad, mediante INFORME N° 3217-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22 de julio de 2024 e INFORME N° 0311-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 30 de julio de 2024, se propone por escrito a los integrantes del comité de selección, titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, por lo que en estricta observancia de lo dispuesto en el Artículo 44° numeral 44.5 de la acotada normatividad de contrataciones, corresponde conformar el comité de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2635656, mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

- ① Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120
② Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320 🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias; y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre del 2023; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Estudios; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2635656, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| - Ing. Civil WILSON JAVIER VIVAS QUISPE | Presidente |
| - Ing. Civil ENZO JOSEP DURAND CÁCERES | Primer Miembro |
| - Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO | Segundo Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|-----------------|
| - Ing. Civil JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO | Presidente |
| - Ing. Elect. CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA | Primer Miembro |
| - Lic. Adm. ITIEL TELLO BARDALES | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



Región
Productiva



Región Productiva

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2024-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.

BASES

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponde a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que desean registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realice de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-flanjas>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA
Teléfono : 061-574192
Correo electrónico : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAVALI". CUI N° 2635856.

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 1,245,001.29 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Uno con 29/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites [§]	
	Inferior	Superior
S/ 1,245,001.29	S/ 1,120,501.17	S/ 1,369,501.41

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,245,001.29	S/ 1,120,501.17	S/ 949,577.26	S/ 1,369,501.41	S/ 1,160,594.42

* El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prevalecerá el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

§ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 347-2024-GRU-GGR** el 31 de julio de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar tres soles (S/ 3.00), en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Callejón, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (Concordado al 08 de mayo del 2020)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM.
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM.
- Reglamento de metrados vigente.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 8.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es 0.80.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.20.

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinesunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. ADELANTOS¹⁵

La Entidad otorgará adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según detalle:

N° DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el primer entregable.
SEGUNDO PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo entregable.
TERCER PAGO	30 %	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el tercer entregable.
CUARTO PAGO, cuarto entregable	30 %	A la Aprobación y conformidad de Servicio por la elaboración del Expediente Técnico - Final, Adjuntar 02 originales 02 copias, conteniendo el estudio definitivo en forma impresa y digital, debidamente firmada por los especialistas y foliada, otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU. Instrumento de gestión ambiental-EVAP con su respectiva certificación ambiental, caso contrario la viabilidad ambiental.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los QUINCE (15) días calendario de ser recibido estos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1.5] ¹⁷ veces el valor referencial: [60] puntos M >= [1.2] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [40] puntos M > [1] ¹⁸ veces el valor referencial y < [1.2] veces el valor referencial: [20] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: • Componente 01: Planteamiento de metas y relación de actividades durante el desarrollo de la Consultoría. Siendo que deberá considerar	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos
[...] puntos
[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
como mínimo lo siguiente: ✓ META: Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría. ✓ ACTIVIDAD: Actividades a desarrollar para la ejecución de la consultoría. i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades. ✓ INDICADOR: Medición del cumplimiento de la actividad. ✓ CONTROL: Sistemas de control de los servicios prestados. ✓ MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Para verificar los logros de la meta. ✓ MEJORAS: Mejoras al desempeño funcional del equipo. ✓ CALIDAD: Mecanismos de aseguramiento de la calidad y del tiempo del servicio, incluyendo el organigrama estructural nominal y funcional del personal que participará en la elaboración del expediente técnico. • Componente 02: Programa de Asignación del Personal y Recursos. Deberá realizar matriz RACI de personal y recursos que participarán en la Consultoría de Obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio. • Componente 03: Secuencialidad de las actividades del servicio y del personal el cual deberá realizar a través de la programación PERT y GANTT, lo cual debe estar acorde a las actividades que menciona en el Componente N° 01. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20393066386, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 011-2024-GRU-GR-CS para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según detalle:

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

N° DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el primer entregable
SEGUNDO PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo entregable.
TERCER PAGO	30 %	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el tercer entregable.
CUARTO PAGO, cuarto entregable	30 %	A la Aprobación y conformidad de Servicio por la elaboración del Expediente Técnico - Final, Adjuntar 02 originales 02 copias, conteniendo el estudio definitivo en forma impresa y digital, debidamente firmada por los especialistas y foliada, otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU. Instrumento de gestión ambiental-EVAP con su respectiva certificación ambiental, caso contrario la viabilidad ambiental.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
3	Por no presentación del informe de compatibilidad o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGE-GR)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GR)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopl.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				
En caso de elaboración de Expediente Técnico				
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto			
	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
En caso de Supervisión de Obras				
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra				

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶	SI	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶	SI	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷	SI	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Aasimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPM	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea natural, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Orden N° 216-2017/DIRH "Constatando que la sociedad matriz y la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sociedad puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 050-2013/DIRH, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, escisión, o en virtud de la escisión se transfiera un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad absorbida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De este manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ajustado inclusive adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en los bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O C/P	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011 -2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

61

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Región
Productiva

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION
PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027
DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.**

**UNIDAD FORMULADORA:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

UCAYALI - 2024



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente tiene como finalidad pública acceder de manera adecuada a los servicios de educación primaria y secundaria de la I.E. 64027, ubicadas en el Jirón Saposoa Mz Q Lote 1, de la localidad de San Alejandro, distrito de Irazola, de la provincia de Padre Abad, contribuyendo en la mejora de las condiciones educativas de manera integral (infraestructura adecuada, implementación de mobiliario y equipamiento).

3. ANTECEDENTES

- Con fecha 26 de febrero del 2023, se registra en el banco de inversiones el FORMATO 07-A del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.
- Con fecha 13 de marzo del 2023, se declara LA VIABILIDAD en el banco de inversiones el Perfil del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2635656.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contar en la etapa de Inversión con un Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el nivel de detalle de las condiciones iniciales del planteamiento de Pre inversión. El nivel de detalle de los documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de la obra, comprendiendo el desarrollo completo de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estudio de suelos, de impacto ambiental u otros complementarios.
- Presentar el Expediente Técnico elaborado de acuerdo a la normativa vigente para cada uno de los niveles de educación a considerar.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto es:

- Distrito : Irazola

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

59

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Provincia : Padre Abad
- Región : Ucayali
- Localidad : San Alejandro
- Dirección : Jirón Saposoa Mz Q Lote 1

a. Serie histórica de Matriculados y Docentes Primaria:

La I.E. N° 64027 del nivel primaria al año 2023 de acuerdo a los datos de ESCALE MINEDU tiene una población de 1,123 alumnos y 44 docentes.

2023

64027

FICHA DE DATOS

64027			
Código modular	007-08	Dirección	Jirón Saposoa Mz Q Lote 1
Aforo	5	Localidad	San Alejandro
Código de local	10044	Centro Educativo	SAN ALEJANDRO
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Ucayali
Forma	Escuela	Distrito	Padre Abad
Género	Mista	Provincia	Ucayali
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ucayali
Dependencia	Sector Educativo	Código de DRE o UGEL que supervisa al S.E.	050003
Director(a)	Yovanka Gortez Lina Abarca	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa al S.E.	UGEL Padre Abad
Telefono		Característica (Campa Educativa 2023)	En proceso de implementación
Correo electrónico		Latitud	4.877344
Página web		Longitud	-75.210171
Turno	Completos mañana y tarde		
Tipo de programa	100 años		
Estado	Activo		



Matriculados por grado y sexo 2023

Sexo	Total	1º Grado	2º Grado	3º Grado	4º Grado	5º Grado	6º Grado
Varones	588	534	42	12	62	11	14
Mujeres	535	489	46	14	51	91	122

Matriculados por periodo según grado 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	145	151	151	150	173	161	208	207	211	242	292	312	321	321	328	321	321	321	321	321
1º Grado	142	147	146	144	172	160	206	205	210	240	290	310	320	320	327	320	320	320	320	320
2º Grado	136	141	140	139	166	155	182	181	185	222	258	271	281	281	281	281	281	281	281	281
3º Grado	141	142	141	140	168	157	181	181	185	221	257	270	280	280	280	280	280	280	280	280
4º Grado	132	137	136	135	160	149	173	173	177	214	250	263	273	273	273	273	273	273	273	273
5º Grado	137	142	141	140	168	157	181	181	185	221	257	270	280	280	280	280	280	280	280	280
6º Grado	105	111	110	109	137	126	150	149	153	181	217	230	240	240	240	240	240	240	240	240

Docentes 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22

Docentes por periodo según grado 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
1º Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2º Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3º Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4º Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5º Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
6º Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Calidad promedio de
Matriculados por Decenio 2023
ALUMNOS/DOCENTES

Varones : 24.11





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

58

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b. Serie histórica de Matriculados y Docentes Secundaria:

- c. La I.E. N° 64027 del nivel primaria al año 2023 de acuerdo a los datos de ESCALE MINEDU tiene una población de 226 alumnos y 13 docentes.

2023

64027

FICHA DE DATOS

64027			
Código modular	3215322	Dirección	Jr. Sacosoa 1/2 Q. Lima
Año	2	Localidad	
Código de local	522544	Centro Poblado	SAN ALBERTO
Nivel Modalidad	Secundaria	Área geográfica	urbana
Forma	Escuela	Origen	100%
Género	Unico	Provincia	Ucayali
tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ucayali
Dependencia	Interoctivo	Código de DRE o UOEL que supervisa al I.E.	250001
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	100%
Correo electrónico		Latitud	-8.827344
Página web		Longitud	-75.210175
Nombre	Comunidad Andina y Tarde		
tipo de programa	100%		
Estado	Activo		



Matriculados por grado y sexo 2023

Nivel	Total		1º Grado		2º Grado		3º Grado		4º Grado		5º Grado	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Secundaria	123	103	10	17	22	24	24	28	20	27	18	12

Matriculados por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total																				226
1º Grado																				40
2º Grado																				40
3º Grado																				50
4º Grado																				40
5º Grado																				30

Docentes, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total																				13

Secciones por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total																				13

1º Grado

2º Grado

3º Grado

4º Grado

5º Grado

Cantidad promedio de

Alumnos por Sección, 2023

Alumnos/SECCIÓN

Total

22.75



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú
Av. Arequipa 810 - Lima

(061)-58 6120

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

57

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CON CUI N° 2635656, se propone la siguiente alternativa aprobada:

CONSTRUCCIÓN DE 7 AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CONSTRUCCIÓN DE 10 AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, CONSTRUCCIÓN DE 5 LABORATORIOS Y/O TALLERES, CONSTRUCCIÓN DE 2 BIBLIOTECA ESCOLAR, CONSTRUCCIÓN DE 1 SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE 10 ESPACIOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE 4 AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA, CONSTRUCCIÓN DE 3 AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, CONSTRUCCIÓN DE 2 AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES, CONSTRUCCIÓN DE 9 DEPÓSITO, CONSTRUCCIÓN DE 21 SS.HH. Y/O VESTIDORES, CONSTRUCCIÓN DE 1 CERCOS Y/O PORTADAS, CONSTRUCCIÓN DE 1 MURO DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIOS DEPORTIVOS - CON COBERTURA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIOS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE 1 INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE 1904 MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ADQUISICIÓN DE 690 MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ADQUISICIÓN DE 174 MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, ADQUISICIÓN DE 238 MOBILIARIO DE LABORATORIOS Y/O TALLERES, ADQUISICIÓN DE 815 MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ADQUISICIÓN DE 140 EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ADQUISICIÓN DE 50 EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ADQUISICIÓN DE 114 EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, ADQUISICIÓN DE 32 EQUIPO DE LABORATORIOS Y/O TALLERES, ADQUISICIÓN DE 71 EQUIPO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS..

Sin embargo, el consultor deberá actualizar la demanda y analizar si la propuesta de la ficha técnica viable en etapa de pre inversión se encuentra de acuerdo a la norma técnica de infraestructura educativa del nivel primaria y secundaria, y también de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, de fecha 25 de enero del 2022. De no ser el caso, el consultor deberá informar a la unidad formuladora las adecuaciones que se realizarán.

5.3 ACTIVIDADES

5.3.1 ETAPAS DEL ESTUDIO

El desarrollo del expediente técnico se inicia con la inspección ocular - visita del proyectista al terreno de la Institución Educativa priorizada según lo señalado anteriormente, con la finalidad de elaborar y presentar al GOREU el informe de compatibilidad, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas prevista en la Ficha Estándar del Proyecto de Inversión declarado viable y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contempla todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento del centro educativo. Aplicando las disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes. En esta etapa el Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno o Centro educativo a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto.



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

56

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

respecto de la información existente debiendo reformular cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, menor o mayor área de terreno considerado en la Ficha Estándar de pre inversión o construcciones, cambios, variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.

Con los resultados de esta visita de campo y con los Estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Estudio de Demanda y EVAR, el proyectista elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas previstas y detalladas en la Ficha Estándar del Proyecto de Inversión declarado viable y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento del centro educativo que no se contemplaron en el PIP y por alguna modificación que se hayan presentado en las áreas destinada para la Institución Educativa.

En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en la Ficha Estándar del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor Externo es responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus Especialistas, procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia.

Por lo que el Consultor será responsable de llenar el Formato 8-A que exige el programa INVIERTE PE, el que corresponda de acuerdo a la sensibilidad del proyecto, según el formato Excel anexo.

El Consultor, para desarrollar los Estudios Definitivos, deberá de cumplir con los aspectos siguientes:

a) Inspección Ocular, deberá participar, principalmente el personal clave y/o todo el equipo de profesionales involucrados en la elaboración del Expediente Técnico y deberán de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de las respectivas actas de visitas suscritas con el director del centro educativo o el que haga sus veces y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas y de ser el caso la Evaluación de la Infraestructura actual.

- Evaluará, Comprobará y Verificará íntegramente el terreno en las condiciones en que se encuentra, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinado al proyecto, debiendo reformular cualquier cambio y verificará con el PIP si este cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente.
- Informe Técnico de la Evaluación Integral del área del terreno a ubicar el centro educativo y de la infraestructura existente de ser el caso, indicando la ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y sus recomendaciones, de ser el caso, debiendo reformular cualquier cambio.
- Fotografías impresas y en archivo digital (50 como mínimo), de las edificaciones existentes de ser el caso a sustituir, asimismo en el caso de un nuevo terreno y/o menor área, también se adjuntará fotografías donde se reubicará su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos, (detalles y panorámicas), debidamente comentadas, de corresponder.

b) Elaboración de Estudios Básicos (Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Demanda, Estudio de Evaluación de Riesgos, Proyecto de Demolición si corresponde, acorde con los Términos de Referencia y el contenido mínimo de la Norma E-050 del RNE vigente, Evaluación de Impacto Ambiental y Anteproyecto Arquitectónico.

c) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

ENTORNO COMÚN DE DATOS (ECD) - GESTIÓN DOCUMENTARIA

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Consultor, deberá detallar para la gestión documentaria del proyecto, desde el inicio del plazo hasta la liquidación del mismo, de manera que se tenga acceso inmediato a los actuados (entorno común de datos - ECD), mediante el link que proporcionará el consultor a la Entidad al inicio de la consultoría, dichos documentos deben ser editables (entregables) y escaneada con las firmas de los responsables del profesional clave, que deben estar debidamente firmado y foliados, siendo éstos documentos, los siguientes:

- Documentación presentada para la firma de contrato.
- Contrato de consultoría de obra.
- Adendas, Actas y/o Resoluciones de corresponder.
- Trámites ante entidades externas.
- Relación del personal clave y no clave con sus respectivos DNI y número telefónico.
- Entregables (editable y escaneada con todas las firmas del profesional responsable).
- Cartas cursadas con la Entidad.
- Conformidad de entregables.
- Otros que le sea solicitado por el área usuaria.

5.3.2 PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

El estudio de demanda sustenta los trabajos de compatibilidad entre dimensionamiento del proyecto y el cálculo de la población demandante. El consultor deberá considerar para el cálculo de demanda la población estudiantil según las normas de matrícula y actas de evaluación de por lo menos los últimos 05 años, con la metodología de proporciones para el primer año y de cascada para los siguientes, el análisis de demanda en el expediente técnico debe reforzar a nivel de detalle lo presentado en la ficha técnica de mediana y baja complejidad.

Contenido del Estudio de Demanda debe presentar la siguiente estructura:

✓ **Memoria descriptiva**

1. Introducción

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Marco Normativo utilizados para el análisis de la demanda, análisis de oferta y determinación de la brecha
- 1.3. Justificación
- 1.4. Institucionalidad
- 1.5. Nombre del proyecto
- 1.6. Localización (Ubicación de la zona de estudio)

2. Identificación (características del centro educativo)

- 2.1. Área de influencia
- 2.2. Unidad productora del servicio
- 2.3. Capacidad

3. Formulación (principales parámetros y supuestos que se han asumido para la proyección de la demanda)

- 3.1. Análisis de la demanda (población de referencia y su preferencia)
- 3.2. Principales parámetros y supuestos
- 3.3. Cálculo de demanda referencial
- 3.4. Cálculo de demanda potencial
- 3.5. Cálculo de demanda afectiva

Análisis de la oferta (infraestructura, mobiliario y equipamiento personal administrativo y personal docente)

Cierre de brecha

6. Conclusiones y recomendaciones

7. Anexos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

✓ Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.

✓ Anexos

1. Nóminas de matrícula
2. Actas de evaluación
3. Factibilidad de servicios
4. Ficha registral
5. Otros

5.3.3 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El estudio topográfico sustenta los trabajos de reconocimiento de los factores físicos del terreno (configuración superficial: área, forma, pendiente o desnivel; ubicación descripción de las edificaciones y servicios existentes.

- Criterios Básicos:

1. Saneamiento Físico legal
2. Plano de ubicación y localización
3. Servicios básicos
4. Factores Físicos del terreno.
5. Norma técnica A.040 EDUCACIÓN del RNE.
6. Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU
7. Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobado por Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU

Contenido del ESTUDIO TOPOGRÁFICO debe presentar la siguiente estructura:

✓ Informe topográfico

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Proyecto
 - 1.2. Antecedentes
 - 1.3. Marco normativo
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Clima, Altitud, Hidrología, etc.
 - 1.6. Objetivos
 - 1.7. Metodología de trabajo
 - 1.8. Alcances
2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO
 - 2.1. Procedimiento
 - 2.2. Recursos y equipos empleados
3. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
4. DESCRIPCIÓN DE BM'S
5. INFORMACIÓN CATASTRAL
 - 5.1. Del predio de la IE
 - 5.2. Del entorno de la IE
- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO
 - 6.1. Descripción del terreno de la IE
 - 6.2. Descarte de problema de incompatibilidad
7. DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES
 - 7.1. Módulos interiores de la IE (incluye distribución arquitectónica)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.2. Obras exteriores / complementarias de la IE
7.3. Secciones Viales del catastro municipal del perímetro de la IE
8. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES
8.1. Servicios existentes de la IE
8.2. Servicios existentes del entorno a la IE
8.2.1. Energía eléctrica
8.2.2. Agua potable
8.2.3. Alcantarillado
8.2.4. Otros servicios existentes.
9. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ENTRE POLIGONAL DEL DOCUMENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA POLIGONAL DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
9.1. Poligonal de la ficha registral
9.2. Poligonal del levantamiento topográfico
9.3. Poligonal resultante
10. PANEL FOTOGRÁFICO
✓ **Planimetría general**
1. Plano de ubicación y localización
2. Plano de planta topográfico
3. Plano de replanteo arquitectónico //construcciones existentes
4. Plano de compatibilización
5. Plano perimétrico
6. Perfil longitudinal
7. Plano de secciones transversales (mínimo 04) y longitudinales (mínimo 03) del terreno
✓ **Anexos**
1. Puntos topográficos
2. Certificado de calibración y/o documentos de alquiler de equipos utilizados
3. Documentos de saneamiento físico legal
El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del Estudio de topografía.

5.3.4 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación sustenta los trabajos de identificación de la calidad del suelo, para asegurar la estabilidad y permanencia de las obras para promover la utilización racional de los recursos. Para este estudio se tomará en cuenta lo descrito en anexo de estudio de mecánica de suelos.

Una vez culminado el trabajo de campo, recopilando la información y realizado el trabajo de gabinete, se elabora el informe técnico preliminar de mecánica de suelos suscrito por el profesional responsable, dicho informe debe contemplar como mínimo los siguientes puntos.

- Los perfiles estratificados de las calicatas exploradas y su clasificación SUCS.
- Estimación de la profundidad de cimentación y estrato donde cimentar.
- Estimación de la capacidad admisible del suelo.
- Determinación de presencia de aguas subterráneas y altura del nivel freático.
- Si existiese napa freática alta. Verificar la presencia del fenómeno de licuación de suelos.
- Fotografías sobre el sondeo geotécnico en campo
- Conclusiones y recomendaciones.

La evaluación del informe de estudio de mecánica de suelos, se realiza de acuerdo a las exigencias de la Norma Técnica E.030 DISEÑO SISMO RESISTENTE y se



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Norma Técnica E.050. SUELOS Y CIMENTACIONES.

Los ensayos a realizar se deberán adecuar a los dispuesto en la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones Artículo 14 Técnicas de exploración de campo para EMS. (Tabla N°2 Técnica de exploración de campo, Tabla N°3 Aplicación y limitaciones de los ensayos, Tabla N°4 Tipos de Muestras, Tabla N°5 Ensayos de Laboratorio). Los ensayos mínimos a realizar serán:

- Método de ensayo para determinar el contenido de humedad.
- Método de ensayo para el análisis granulométrico
- Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e Índice de plasticidad de suelos.
- Método de clasificación de suelos con propósitos de ingeniería en sistema SUCS
- Método de ensayo para determinar el peso volumétrico del suelo cohesivo.
- Método de ensayo para la compactación de suelos.
- Método de ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos.
- Método de ensayo para la determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos y agua subterránea.
- Método de ensayo normalizado para la determinación del hinchamiento unidimensional o potencial de asentamiento de suelos cohesivos.
- Método de ensayo para la determinación cuantitativa de cloruros solubles en suelos y agua subterránea.
- Método de ensayo para la determinación del contenido de sales solubles y aguas subterráneas.
- Método de ensayo de penetración estándar SPT o ensayo triaxial (CU, UU) NTP 339.133
- Método de ensayo estándar para la resistencia a la compresión no confinada de suelos cohesivos.
- Método normalizado de ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos.
- Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada.
- Método de ensayo para la determinación del CBR.
- Método de ensayo para determinar el coeficiente de conductividad hidráulica (para fines de percolación de plantas de tratamiento)

Adicionalmente se deberá considerar:

- Diseño de mezclas para $f_c = 175 \text{ kgf/cm}^2$, $f_c = 210 \text{ kgf/cm}^2$.
- Estudio de canteras
- Estudio de disponibilidad de agua para construcción.
- Características de relleno controlado según disponibilidad de materiales de la zona.

Todos los cálculos deberán ser debidamente sustentados, colocando la fuente de las formulaciones empleadas y en unidades del sistema internacional (o sistema técnico de unidades). Los valores empleados para la determinación de capacidad de carga y asentamiento total. En ambos casos se deberá proporcionar los resultados para diferentes dimensiones (B) y profundidad de desplante (Df) de cimentaciones.

Se deberán proporcionar todos los parámetros de resistencia al corte necesarios para el diseño de cimentaciones, accesos y muros de retención.

Se deberá proporcionar perfiles unidimensionales y bidimensionales a partir de los puntos de exploración calicatas. También se deberá realizar exploraciones en zonas de acceso fuera del área de intervención.



Contenido del ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS debe presentar la siguiente estructura:

✓ **MEMORIA DESCRIPTIVA**

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Objetivo del estudio
 - 1.2. Normatividad
 - 1.3. Ubicación y descripción del área en estudio
 - 1.4. Antecedentes
 - 1.5. Alcance del estudio de mecánica de suelos
 - 1.6. Datos generales de la zona
 - 1.7. Accesos al área de estudio
 - 1.8. Condición climática y altitud de la zona
2. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO (ayudarse de mapas y señalar la fuente, indicar en cada de ellas la ubicación del proyecto)
 - 2.1. Geomorfología
 - 2.1.1. Geomorfología regional
 - 2.1.2. Geomorfología local
 - 2.2. Geología
 - 2.2.1. Geología regional
 - 2.2.2. Geología local
 - 2.3. Geodinámica externa
 - 2.4. Geodinámica interna
 - 2.5. Tectonismo
 - 2.6. Sismicidad
 - 2.7. Determinación de parámetros sísmicos según norma E-30
3. INVESTIGACIONES EN CAMPO (evaluar condiciones de frontera, tal como indica la norma EMS-050-2018), tener en cuenta el tipo de edificación, área techada o estimar en función al área del terreno, luego adicionar una calicata bajo tanque elevado y monitores (generadores), adicionar una calicata más para cada muro de sostenimiento
 - 3.1. Determinación de números de puntos de investigación
 - 3.2. Determinación de profundidad de excavación de calicatas
 - 3.3. Registro de calicatas
 - 3.4. Muestreo de suelos
4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA.
5. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 5.1. Ensayos estándar
 - 5.2. Ensayos especiales
 - 5.3. Trabajos de laboratorio (indicar normativa ASTM y NTP correspondiente a su propósito, indicar que equipos intervendrán)
6. PERFILES ESTRATIFICADOS
7. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - 7.1. Profundidad de la cimentación
 - 7.2. Tipo de cimentación
 - 7.2.1. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga
*calcular para diferentes Df. (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

50

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.2.2. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 01
- 7.2.3. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 02
- 7.2.4. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 03
- 7.3. Cálculo de asentamientos totales * Calcular para diferentes Df. Formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 7.3.1. Cálculo de asentamientos punto de investigación N°01
 - 7.3.2. Cálculo de asentamientos punto de investigación N°02
 - 7.3.3. Cálculo de asentamientos punto de investigación N°03
 - 7.3.4. Ensayo de consolidación
- 7.4. Distorsión angular
- 8. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (según corresponda)
- 9. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda)
- 10. DISEÑO DE PAVIMENTOS (según corresponda)
 - 10.1. Método opcional para el diseño estructural de pavimentos asfálticos o rígidos en vías locales, bermas y estacionamiento
 - 10.2. Recomendaciones para ¿Pisos Interiores?, losas y veredas
- 11. AGRESIÓN QUÍMICA DEL SUELO DE CIMENTACIÓN
 - 11.1. Agua en el Suelo
 - 11.2. Introducción
 - 11.3. Reconocimiento de Aguas Freáticas
- 12. ENSAYO DE PERMEABILIDAD U OTROS (según corresponda para estructuras de tratamiento de aguas residuales)
- 13. CONCLUSIONES – RECOMENDACIONES Y ANEXOS
 - 13.1. Conclusiones y Recomendaciones
 - 13.2. ANEXO N°01 – Norma Técnica E.050. SUELOS Y CIMENTACIONES.
 - 13.3. Referencias Bibliográficas
 - 13.4. Figuras y plano de ubicación de sondajes
 - 13.5. Tablas
 - 13.6. Resumen de Ensayos Realizados
 - 13.7. Anexo I: Registro de Excavaciones y perfil estratigráfico
 - 13.8. Anexo II: Ensayos de Laboratorio
 - 13.9. Anexo III: Panel fotográfico de suelos
 - 13.10. Anexo IV: Planos
- 14. RELACIÓN DE PLANOS
- 15. OTROS (según Corresponda)
 - 15.1. Presentación de fotografías
 - 15.2. Programa de investigación
 - 15.3. Caso de terrenos arcillosos
 - 15.4. Casos de Niveles freáticos altos
 - 15.5. Caso de estratos de rellenos mayores a 2.5 m
 - 15.6. Desniveles, plataformas y calzaduras
 - 15.7. Caso de obras menores
 - 15.8. Recomendación referida a tratamiento de subrasante
 - 15.9. Recomendación referida al término de trabajo e investigación de campo
 - 15.10. Presentación de documentos, ensayos, certificados



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

✓ **MEMORIA DE CÁLCULO**

1. CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA
2. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 2.1. Ensayos estándar
 - 2.2. Ensayos especiales
 - 2.3. Trabajos de laboratorio
3. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS
4. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - 4.1. Profundidad de cimentación
 - 4.2. Tipo de cimentación
 - 4.3. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
 - * Calcular para diferentes formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 4.4. Cálculo de asentamientos totales. * Calcular para diferentes formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 4.4.1 Cálculo de Asentamientos punto investigación N°01
 - 4.4.2 Cálculo de Asentamientos punto investigación N°02
 - 4.4.3 Cálculo de Asentamientos punto investigación N°03
 - 4.4.5 Análisis del ensayo de consolidación
 - 4.5. Distorsión angular.
5. CÁLCULO DE COEFICIENTE DE BALASTO (Coeficiente de balasto por cada calicata y Df propuesto.)
6. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (según corresponda)
 - 6.1. Estimación de parámetros de diseño
 - 6.2. Parámetros de diseño
7. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda)
8. ANÁLISIS DE PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN
 - 8.1. Colapsabilidad
 - 8.2. Expansión
 - 8.3. Licuefacción
9. AGRESIÓN QUÍMICA DEL SUELO DE CIMENTACIÓN
 - 9.1. Agua en el suelo
 - 9.2. Reconocimiento de aguas freáticas
10. ENSAYO DE PERMEABILIDAD U OTROS (si se considera construir estructuras de tratamiento de aguas residuales)
 - 10.1. Introducción
 - 10.2. Análisis
11. Conclusiones.

✓ **Planimetría General**

✓ **Anexos**

* Adjuntar hojas Excel de cálculo de la capacidad portante, admisible, asentamientos y distorsión angular.

En caso de encontrar problemas por suelos colapsables o expansivos o potencial de Licuefacción; se ampliará el estudio con un **INFORME COMPLEMENTARIO** acorde a la Norma E-050 vigente. (informes, planos, fotografías, certificados de ensayo y certificados de calibración de equipos empleados.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del Estudio de Mecánica de Suelos.

5.3.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O EL QUE CORRESPONDA

Para el estudio de impacto ambiental, el consultor deberá realizar lo siguiente:

El especialista deberá realizar el Instrumento de Gestión Ambiental de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 27446 Ley de Evaluación Nacional de Impacto Ambiental y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM). Por la tipología del proyecto el sector correspondiente es la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -DIGEIE, para determinar si el proyecto cumple con los requisitos de certificación ambiental.

- De corresponder una certificación ambiental, el consultor realizará como instrumento de gestión ambiental una Evaluación Ambiental Preliminar-EVAP (desarrollo de todos los ítems del anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM-reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental - Ley 27446), el cual deberá ser presentado por mesa de partes a la Gerencia Regional de Infraestructura, donde será revisado por el especialista ambiental y posterior remitido a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIGEIE, para la obtención de la certificación ambiental, el servicio en este caso es hasta la obtención de la certificación ambiental.

En caso cuente con observaciones éste será devuelto al consultor para el respectivo levantamiento de observaciones, dentro los plazos otorgados en la notificación.

Para la realización del taller de participación ciudadana, el consultor deberá hacer la invitación a la Gerencia Regional de Infraestructura, con una anticipación de un tiempo no menor a 04 días calendarios.

- En el caso que el pronunciamiento del MINAM, manifieste que no requiere de certificación ambiental, el consultor deberá cumplir con el art 23 del D.S. N° 019-2009-MINAM, donde se aprueba reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo presentar un plan para el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio cultural, entre otros; donde contemple todas las normas ambientales vigentes. para el cual deberá contar con la conformidad de la sub gerencia de estudios.

En el caso que el proyecto no esté sujeto a la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM donde en su Artículo 3.- Incorpora los proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación, y Cultura, en la Primera Reformulación del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, el consultor deberá presentar el sustento técnico el cual garantice que el proyecto no está sujeto a la mencionada resolución, debiendo al consultor acogerse al artículo N° 05 de dicha resolución.

Artículo 5.- Los titulares de proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación, y Cultura, que no se encuentren sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), deben cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2209-MINAM, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, cuyo cumplimiento está sujeto a las acciones de fiscalización ambiental a cargo de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Educación, y Cultura, respectivamente.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El instrumento de gestión ambiental que corresponda, el consultor deberá presentar dos juegos debidamente firmado por el equipo consultor quienes realizaron el estudio y en versión física, así como en digital; el formato será en pdf y word, en ambos casos las imágenes, vistas fotográficas y cuadros deberá ser visible; debidamente foliado, en el caso de planos deberá presentar en formato A1.

De haber sido declarado por el sector como un DIA (Documento de Impacto Ambiental), deberá presentar la respectiva certificación ambiental.

El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del Estudio de Impacto Ambiental.

5.3.6 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Evaluación de Riesgos ante desastres naturales sustenta los factores del entorno que inciden en el terreno y pueden determinar el emplazamiento de la infraestructura educativa. Dicho aspecto está orientado a identificar el nivel de riesgo y adoptar medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción del riesgo ante desastres ocasionados por fenómenos naturales. Para el estudio de EVAR (Evaluación de Riesgos) se tomará en cuenta los lineamientos del informe de evaluación de riesgos y desastres en proyectos de infraestructura educativa. Resolución Jefatura N° 058-2020-CENEPRED/J. En ese sentido el consultor deberá garantizar que el estudio sea elaborado por un profesional especialista acreditado por CENEPRED, quien deberá acreditar su participación mediante una declaración jurada y que muestre fehacientemente su registro en el RENAERD, esta documentación será presentada adicionalmente a la propuesta técnica como anexo al estudio de evaluación de Riesgos.

El contenido del ESTUDIO EVAR (Evaluación de Riesgos), debe presentar la siguiente estructura:

✓ Informe de evaluación de riesgos.

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general.
- 1.2. Objetivos específicos.
- 1.3. Finalidad.
- 1.4. Justificación.
- 1.5. Antecedentes.
- 1.6. Marco normativo.

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO.

- 2.1. Ubicación geográfica.
- 2.2. Base topográfica.
- 2.3. Vías de acceso.
- 2.4. Características sociales.
- 2.5. Características económicas.
- 2.6. Condiciones físicas del territorio.
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de Acceso.

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO.

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro.
- 3.2. Identificación del área de influencia.
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada.
- 3.4. Identificación de probable área de influencia.
- 3.5. Parámetros de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

46

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante).
- 3.7. Análisis de elementos expuestos Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental.
- 3.8. Definición de escenario.
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro.
- 3.10. Niveles de peligro.
- 3.11. Mapa de peligro.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad.
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social.
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica.
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental.
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad.
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad.
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad.

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES.

RECOMENDACIONES.

BIBLIOGRAFIA.

✓ Anexos.

- Acta que certifique que todos los especialistas que intervienen en el proyecto tengan conocimiento del resultado del estudio preliminar EVAR (Evaluación de Riesgos), para el anteproyecto y planteamiento de las componentes de todas las especialidades.
- Acta que certifique que todos los especialistas que intervienen en el proyecto tengan conocimiento del resultado del estudio definitivo EVAR (Evaluación de Riesgos).
- Encuestas, mediante fichas que elaborará el evarista para dicho proyecto, dichas fichas deben ser suscritas por el entrevistado.
- Entrevistas a la población en función al área de influencia del proyecto que el evarista sustentará.
- Croquis y/o esquema del proyecto, identificando la distancia de los cursos de agua más próximo de existir.
- Croquis y/o esquema del proyecto, identificando derrumbes y/o deslizamiento de existir.
- Croquis y/o esquema del proyecto, identificando el Peligro.
- Otros croquis que el evaluador considere necesario para su sustento.
- Observaciones, conclusiones y/o recomendaciones de corresponder.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Generación de mapas en el ARGIS (ubicación, niveles, área de influencia, geomorfológico, suelos peligro, vulnerabilidad, riesgos, y otros mapas de acuerdo a los peligros a analizar y fenómenos de origen natural), que deben contener los datos recopilados en campo e informes técnicos y otros de corresponder que deben ser alcanzados en el formato shalpie (shp").
- Cálculo de matrices formato Excel (editable).
- Cálculo de todos los parámetros a elegir, por ejemplo, si el parámetro es pendiente deberá sustentar sus descriptores, esto deberá presentar para todos los parámetros y descriptores a analizar en el estudio EVAR (Evaluación de Riesgos).
- Otros que sean necesarios.

El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del Estudio de Evaluación de Riesgos.

5.3.7 PROYECTO DE DEMOLICIÓN.

El proyecto de demolición es el sustento técnico descriptivo y gráfico de los trabajos a realizar para la demolición, parcial o total de edificaciones existentes, donde se describen las características del edificio y/o elemento a derribar, así como el procedimiento a seguir, de acuerdo a lo indicado en el Sistema descentralizado de asistencia Técnica (ASITEC-MINEDU)

El contenido del PROYECTO DE DEMOLICIÓN debe presentar la siguiente estructura: en caso corresponda

✓ Memoria Descriptiva

1. Generalidades
 - 1.1. Objeto del proyecto
 - 1.2. Datos del proyecto
2. Antecedentes y descripción (De cada módulo y obra exterior)
3. Alcance de la demolición (¿Qué se va a demoler, mantener, desmontar?)
4. Procedimiento de demolición + marco normativo SST y GMRS
 - 3.1. Marco normativo
 - 3.2. Equipo de trabajo y charla de 5 min
 - 3.3. Equipos de protección personal
 - 3.4. Herramientas manuales y equipos mecánicos a emplear
 - 3.5. Trabajos preliminares
 - 3.6. Procedimiento de demolición
 - 3.7. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo
 - 3.8. Condiciones para la gestión y manejo de residuos
 - 3.9. Evacuación de escombros

✓ Informe Técnico

1. Estado de conservación de cada módulo y obra exterior
2. Sustento técnico de demolición (Si se va a demoler) o Verificación estructural (Si se va a mantener)
3. Marco normativo vigente

✓ Planos de Demolición

1. Infraestructura existente y curvas de nivel
2. Señalar alcance de la demolición
3. Cuadro resumen



5.3.8 DISEÑO ARQUITECTÓNICO



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

44

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3.8.1 ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

Corresponde al planteamiento técnico del Anteproyecto Arquitectónico con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos.

El Consultor deberá tomar en cuenta los estudios de pre inversión del proyecto para presentar la propuesta del Programa Arquitectónico, debiendo además contemplar las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes de acuerdo a lo indicado en el ítem 5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS; así como también es el resultado de la propuesta de desarrollo de las Metas establecidas en los Términos de Referencia y del Expediente Técnico del proyecto en mención.

La propuesta de Anteproyecto Arquitectónico como parte inicial corresponde a la propuesta del Programa Arquitectónico, para lo cual la primera acción corresponde a la determinación del Programa Arquitectónico.

El programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplarse, deben ser "interiores" el diseño de la distribución debe estar acorde a las necesidades del área usuaria.

Será responsabilidad del Consultor la presentación del anteproyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura), teniendo en cuenta lo indicado en el ítem 5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS.

5.3.8.2 PROYECTO ARQUITECTONICO

Corresponde al planteamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos.

El Consultor deberá tomar en cuenta los estudios de pre inversión del proyecto como base del Programa Arquitectónico, debiendo además contemplar los requerimientos normativos lo indicado en el ítem 5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS; así como también es el resultado de la propuesta de desarrollo de las Metas establecidas en los Términos de Referencia y del Expediente Técnico del proyecto en mención.

La propuesta Arquitectónica como parte inicial corresponde al desarrollo del Programa Arquitectónico, para lo cual la primera acción corresponde a la determinación del Programa Arquitectónico.

El programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplarse, deben ser "interiores" el diseño de la distribución debe estar acorde a las necesidades del área usuaria.

Además, se debe tener en cuenta los requerimientos para la accesibilidad de personas con discapacidad (Norma A.120 RNE), además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N.E. y Normas Técnicas de Edificación G.050 - Seguridad durante la Construcción; las cuales a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se encargará de verificar a través de los evaluadores el cumplimiento de dichos requerimientos.

El contenido del PROYECTO DE ARQUITECTONICO EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN debe presentar la siguiente estructura:



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú
Av. Arequipa 810 - Lima

(061)-58 6120
(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Plano de ubicación y localización
2. Memoria descriptiva de arquitectura
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Alcances
 - Justificación
 - Normas Utilizadas en la elaboración del proyecto
 - Ubicación y tipo de terreno (De acuerdo a lo indicado por el MINEDU)
 - Capacidad según estudio de demanda
 - Dimensionamiento de ambientes
 - Programa arquitectónico
 - Descripción de la propuesta de diseño arquitectónico
 - Relación de planos presentados en el expediente técnico
2. Planimetría de plantas
3. Planimetría de cortes y elevaciones
4. Planimetría de detalle
5. Cuadro de acabados de arquitectura
6. Especificaciones técnicas de arquitectura
7. Hoja resumen de metrados de arquitectura
8. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
9. Memoria descriptiva del proyecto de evacuación y señalización
10. Planimetría de Evacuación y Señalización
11. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
12. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
13. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
14. Planimetría de mobiliario y equipamiento
15. Especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento
16. Hoja de resumen de metrados de mobiliario y equipamiento
17. Hoja detallada de metrados de mobiliario y equipamiento
18. Vistas 3D (5 internas y 5 externas capturando los ambientes más relevantes de la infraestructura)
19. Recorrido virtual 3D con colores institucionales de 120 segundos de duración recorrido efectivo, en alta definición (40 seg. Exterior y 80 seg. Interior).
20. Anexos

El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del diseño de Arquitectura.

5.3.9 DISEÑO ESTRUCTURAL

Corresponde la solución estructural de la propuesta planteada por la especialidad de arquitectura tomando en cuenta los requisitos particulares según el tipo de edificación.

La particularidad General para el sector educativo corresponde a proponer edificaciones que tengan la capacidad de ser puntos de reunión en casos de desastres, esto equivale a tener en consideración las mejores condiciones a nivel estructural de las edificaciones, para ellos se deben dar cumplimiento



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

42

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a los exigido en la NTE E.030 del RNE vigente¹, siendo un requisito imprescindible la definición del tipo de edificación:

Tabla N° 5
CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "I"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
A Edificaciones Esenciales	A1 Establecimientos del sector salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud	Ver nota 1
	A2 Edificaciones esenciales para el manejo de las emergencias, el funcionamiento del gobierno y en general aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre. Se incluyen las siguientes edificaciones: • Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1 • Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones • Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía • Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua • Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades • Edificaciones cuyo colapso puede representar un riesgo adicional, tales como grandes hornos, fabricas y depósitos de materiales inflamables o tóxicos • Edificios que almacenen archivos e información esencial del Estado	1.5
B Edificaciones Importantes	Edificaciones donde se reúnen gran cantidad de personas tales como cines, teatros, estadios, colegios, centros comerciales, terminales de buses de pasajeros, establecimientos penitenciarios, o que guardan patrimonios valiosos como museos y bibliotecas. También se consideran depósitos de granos y otros almacenes importantes para el abastecimiento.	1.3
C Edificaciones Comunes	Edificaciones comunes tales como viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes, depósitos e instalaciones industriales cuya falta no acarree peligros adicionales de incendios o fugas de contaminantes.	1.0
D Edificaciones Temporales	Construcciones provisionales para depósitos, casetas y otras similares.	Ver nota 2

Como se puede apreciar las edificaciones a plantearse deben tener la solución estructural basada en el cuadro, **Edificaciones Comunes**, bajo este criterio se entiende que se debe dar las mejores condiciones de rigidez de la estructura buscando la conformación de los elementos estructurales que garanticen el cumplimiento de la NTE E.030 en relación a desplazamiento de sus ejes (X y Y) para ellos el planteamiento debe garantizar mediante un análisis estructural la configuración geométrica y los desplazamientos, donde se considerara el análisis sísmico, tanto estático como dinámico, según las recomendaciones de la norma.

Determinado el Análisis se procederá al Diseño Estructural de los elementos según corresponda bajo la Normatividad Vigente NTE E.060 y al Código ACI 318-14, la información del diseño, así como de los archivos digitales que conforman el mismo, deben ser presentados como parte del Expediente de manera "Obligatoria".

Será responsabilidad del Consultor la verificación del estudio realizado por el especialista estructural en la determinación y adecuación de las



¹ NTE E.030 del RNE, Modificada Mediante DS N° 003-2016-VIVIENDA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cimentaciones a usar en el proyecto, tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cimientos a exigencias adicionales que no estuviesen contempladas en los proyectos sistémicos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

El contenido para la ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS debe presentar lo siguiente:

1. Memoria descriptiva de estructuras
2. Memoria de cálculo de estructuras
3. Planimetría general
4. Planimetría de detalle
5. Especificaciones técnicas de estructuras
6. Hoja resumen de metrados de estructuras
7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
8. Anexos

El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del Diseño Estructural.

5.3.10 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE PLUVIAL

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el Ingeniero Sanitario, así como determinar, de ser necesario, un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

En caso de no existir redes de agua, deberá preverse la construcción de sistemas de pozos percoladores y tanques elevados

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Sanitarias, se debe basar en lo especificado en la NTE IS.010 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe, cuando se tenga acometida, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar los diámetros de tuberías (método de Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente se deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

Planteamiento Técnico de Instalaciones Sanitarias

Considerando que el área de emplazamiento propuesto ocupa el terreno de propiedad de Ministerio de Educación, en el que existen redes de agua y desagüe, en esta especialidad debe tenerse especial cuidado en que los diseños de las nuevas redes propuestas sean debidamente evaluados para sustentar nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

El Consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar el Diseño integral de las redes de agua y desagüe. El Consultor debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

Sistema de Agua Fría:

- ✓ Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- ✓ Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- ✓ Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- ✓ Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- ✓ Cálculos justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Cálculos justificatorios de la red de agua para riego de jardines.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Agua:

- ✓ Cálculos y evaluación del nivel de tratamiento de agua necesario, para los servicios especializados que lo requieran.
- ✓ Desinfección del agua.
- ✓ Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

Sistema de Colectores para Aguas Servidas:

- ✓ Se diseñarán dos redes de colectores, separadas en;
- ✓ Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios.
- ✓ Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.

Red de ventilación sanitaria.

- ✓ Cálculos justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación.

Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

39

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- ✓ Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- ✓ Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- ✓ Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- ✓ Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo, hasta la red de descarga.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas (Aguas Grises o Aguas Negras):

- ✓ Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- ✓ Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios proyectados.
- ✓ El nivel de tratamiento deberá tener un alto grado de asepsia para el uso de riego de jardines internos.

Sistema de Agua Pluvial:

- ✓ Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- ✓ Montantes de evacuación de agua pluvial.
- ✓ Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- ✓ Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

Aparatos Sanitarios:

- ✓ Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología vigente.
- ✓ Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para Instituciones educativas.
- ✓ En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados.
- ✓ En los servicios especializados serán accionados con sensores electrónicos.
- ✓ En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- ✓ Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

Caracterización de aguas residuales y análisis físicos químicos y bacteriológicos del agua - Pozo

Disposición final y autorización de vertimientos de aguas residuales.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contenido de la ESPECIALIDAD DE SANITARIAS debe presentar la siguiente estructura:

1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
3. Planimetría general
4. Planimetría de detalle
5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
6. Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
7. Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias
8. Anexos

5.3.11 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y ELECTROMECHANICAS

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores, realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las Entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el darle seguridad al local escolar ante la presencia de fenómenos atmosféricos, de presentarse estos en la zona.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las Normas vigentes indicadas en los términos de referencia, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Eléctricas, se debe basar en lo especificado en el RNE y en el Código Nacional Eléctrico Aprobado Mediante RM N°37-2006-MEM-/DM, se debe presentar el proyecto considerando en principio el suministro de la energía eléctrica, cuando se tenga acometida de red pública, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar las secciones de los conductores desde el medidor hasta el Tablero General, además se realizará el cálculo de cargas por Edificaciones y Totales para verificar la capacidad Instalada o el Incremento de esta, se determinarán las secciones de los conductores interiores para Tomacorrientes, Alumbrado e Instalaciones Particulares dentro de las edificaciones (Ventilación).

Cuando no se tenga servicio público de Servicio de Energía Eléctrica, se debe prever la utilización elementos complementarios para el suministro de energía eléctrica, pudiéndose utilizar Paneles Solares y Otros métodos cuyos costos de Operación y Mantenimiento estén en razón de lo establecido en el Perfil de Proyecto y no exceder costos estimados en el estudio previo.

Se deberá dar prioridad a los sistemas que dependan de la Energía como fuente obligatoria, como es el caso de Equipos de Bombeo, uso de equipos de cómputo o del uso de Aulas o Ambientes exteriores por determinadas horas, según sea el caso.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinará la Iluminación y Ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.

El contenido de la ESPECIALIDAD DE ELÉCTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES debe presentar la siguiente estructura:

1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
3. Planimetría general
4. Planimetría de detalle
5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
6. Hoja resumen de instalaciones eléctricas y comunicaciones
7. Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
8. Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
9. Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
10. Planimetría general (en caso aplique)
11. Planimetría de detalle (en caso aplique)
12. Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
13. Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
14. Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem) (en caso aplique)
15. Memoria descriptiva de instalaciones de gas (en caso aplique)
16. Memoria de cálculo de instalaciones de gas (en caso aplique)
17. Planimetría general (en caso aplique)
18. Planimetría de detalle (en caso aplique)
19. Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (en caso aplique)
20. Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas (en caso aplique)
21. Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem) (en caso aplique)
22. Anexos

5.3.12 COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN (los ítems se añadirán en caso correspondan)

El contenido de la ESPECIALIDAD DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN debe presentar la siguiente estructura:

1. Hoja de consolidado
2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
3. Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización *
4. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
7. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
8. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
9. Cuadro de análisis de costos indirectos *
10. Resumen de cotizaciones de arquitectura *
11. Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización *
12. Resumen de cotizaciones de estructuras *
13. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
14. Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
15. Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
16. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias *



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. Relación de materiales e insumos de arquitectura *
18. Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización *
19. Relación de materiales e insumos de estructuras *
20. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
21. Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
22. Relación de materiales e insumos de Instalaciones de gas
23. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias *
24. Hoja resumen de presupuesto *
25. Presupuesto desagregado de arquitectura *
26. Presupuesto desagregado de evacuación y señalización *
27. Presupuesto desagregado de estructuras *
28. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
29. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
30. Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
31. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias *
32. Presupuesto desagregado de gastos generales *
33. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura *
34. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
35. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras *
36. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
37. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas
38. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
39. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias *
40. Cronograma de avance de obra (Gantt) *
41. Cronograma valorizado *
42. Curva S *
43. Cronograma de desembolsos *
44. Anexos

5.3.13 ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDROGEOLOGICOS Y PERMISOS PARA EL USO AGUA (ANA) – En caso corresponda

Para la presentación del Estudio Hidrológico, se recomienda seguir el siguiente orden o adoptar el formato del anexo 08 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

5.3.13.1 ESTUDIO HIDROLOGICO

RESUMEN EJECUTIVO

Comprende una descripción de las principales características y justificación del proyecto, ubicación política, geográfica, hidrográfica y administrativa; asimismo, los principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 INTRODUCCION

Brindar, en forma clara y sencilla, información del contenido del proyecto

1.2 ANTECEDENTES

Detallar, en orden cronológico, la información recabada para la elaboración del estudio, experiencia obtenida en otros



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

35

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyectos similares y toda información que aporta a este componente.

1.3 OBJETIVO

Señalar claramente el propósito del estudio.

1.4 NORMATIVIDAD

Los estudios deberán estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma técnica específica que haya empleado en el estudio.

II. EVALUACION HIDROLOGICA

2.1 DESCRIPCION GENERAL DE LA CUENCA Y CURSO PRINCIPAL DE LA FUENTE NATURAL

a) Ubicación y delimitación del área de estudio

Mencionar la ubicación hidrográfica (unidad hidrográfica), geográfica, política y administrativa del punto de captación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico y del lugar donde se desarrolla la actividad.

La delimitación del área de estudio es la representación mediante mapas o planos a escala adecuada que permita visualizar el área colectora, área de trasvase, punto de captación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico, lugar donde se desarrolla la actividad.

b) Fisiografía y Geología del Área de Estudio

Describir brevemente las características geomorfológicas, ecológicas y geológicas de la unidad hidrográfica.

Considerar las principales características de la unidad hidrográfica como área total, perímetro, índice de compactación, factor de forma, altitud media de la cuenca, pendiente del cauce principal, rectángulo equivalente y tiempo de concentración.

c) Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio.

Realizar un inventario de fuentes de agua en el área de estudio, en función del reconocimiento de campo y de la información cartográfica existente.

Realizar un inventario de la infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del agua superficial y subterránea.

d) Accesibilidad – vías de comunicación.

Describir las vías de acceso al área de estudio que comprenda el estado y los tiempos de desplazamiento.

e) Calidad de agua.

Describir la clasificación del cuerpo de agua superficial o marino-costero, según corresponda, aprobados por el ANA.

f) Análisis de las variables meteorológicas

Realizar un análisis de las variables meteorológicas: temperatura, humedad relativa, radiación solar, evaporación, viento, precipitación y evapotranspiración potencial.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

g) Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica

Realizar los análisis siguientes:

- **Análisis de la consistencia de la información pluviométrica e hidrométrica** que consiste en evaluar la consistencia la información pluviométrica e hidrométrica, identificar los posibles fenómenos de no homogeneidad e inconsistencia de los datos, los que se reflejan como "saltos" y/o "tendencias" en las series de tiempo históricos.
- **Complementación y extensión de la información pluviométrica e hidrométrica** que consiste en completar datos faltantes en la serie consistente mediante modelos estadísticos.

2.2 OFERTA HIDRICA

Determinar los caudales y volúmenes mensuales naturalizados en el punto de captación del proyecto al 75% de persistencia, para los usos consuntivos.

Cuando existen obras de regulación efectuar un balance hídrico para determinar volúmenes de escurrimiento en relación con la operación de la presa. Asimismo, deberá tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- > La oferta en reservorios debe incluir el análisis de la capacidad de almacenamiento, hidrograma unitario y tránsito de avenidas.
- > De no existir información hidrométrica, se deberá generar basándose en modelos matemáticos (determinísticos, estocásticos y sistemas optimizados) los que será calibrados con información registrada en la cuenca.
- > Si el proyecto abarca la captación de agua de distintas cuencas, presentar la hidrología de cada una de ellas.

En esta sección también se presentan datos de caudales máximos para distintos periodos de retorno, que se usan para el diseño de las obras mayores (presa, vertedero de excedencias y bocatoma), y datos de arrastre de sedimentos.

2.3 USOS Y DEMANDA DE AGUA

Tener en cuenta los caudales y volúmenes disponibles para el uso de agua requerida del proyecto; asimismo, evaluar los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con la disponibilidad de agua.

Calcular el caudal ecológico, en concordancia dispuesto por el ANA.

Plantear la demanda futura de agua, de mensualizada, para el proyecto.

2.4 BALANCE HIDRICO MENSUALIZADO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El balance hídrico del proyecto busca determinar la disponibilidad en el punto de captación, lo cual se obtiene relacionando la oferta y la demanda de agua.

2.5 DESCRIPCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO E INGENIERIA DEL PROYECTO

Plantear de manera general las obras civiles a ejecutar.
Presentar cálculos justificativos de ser necesarios.

III. ANEXOS

- 3.1 CUADROS, GRAFICOS, DIAGRAMAS.
- 3.2 INFORMACION HIDROMETEREOLÓGICA E HIDROMETRICA, COMPLETADA Y SINTETICA.
- 3.3 MAPAS DE LA UNIDAD HIDROGRAFICA DE ESTUDIO
- 3.4 MAPA BASE DE LA CUENCA Y LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL PROYECTO
- 3.5 MAPA ECOLOGICO, HIDROGRAFICO Y CLASIFICACION ORDINAL DE RIOS
- 3.6 MAPA DE ESTACIONES HIDROMETRICAS Y PLUVIOMETRICAS
- 3.7 MAPA DE ISOYETICAS, ISOTERNAS, ISOTERNAS PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL
- 3.8 PROPUESTA DE ESQUEMA HIDRAULICO DEL ESTUDIO.
- 3.9 OTROS

En anexos deberá incluir el panel fotográfico, evidenciando todo el programa de investigación de campo.

3.10 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación (informe y planos) deberán tener un formato adecuado que permita la correcta visualización de los resultados y zona de estudio, respectivamente. Asimismo, todos los documentos deberán tener un membrete que consigne la información del proyecto (nombre de la unidad formuladora, nombre del proyecto, código de proyecto unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, modular y ubicación).

5.3.13.2 ESTUDIO HIDROGEOLOGICO

- 1. Introducción
- 2. ESTUDIOS REALIZADOS
- 3. GEOLOGÍA
 - 3.1 Afloramientos rocosos
 - 3.2 Rocas ígneas
 - 3.3 Depósitos aluviales
 - 3.4 Depósitos coluviales
 - 3.5 Depósitos fluvio-aluviales (Q-fal)
 - 3.6 Depósitos eólicos (Qh-e)
 - 3.7 Depósitos marinos (Qpl-tm)
 - 3.8 Caracterización hidrogeológica basada en Unidades Hidrogeológicas.
- 4. PROSPECCIÓN GEOFÍSICA
 - 4.1 Introducción
 - 4.2 Objetivos
 - 4.3 Fundamento del método



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.4 Descripción de los métodos geofísicos
- 4.5 Trabajo de campo
- 4.6 Equipos geofísicos utilizados
- 4.7 Trabajo realizado
- 4.8 Programas informáticos
- 4.9 Trabajo de gabinete
- 4.10 Resultados obtenidos
 - 4.10.1 Secciones geoelectricas
 - 4.10.2 Caracterización geofísica del área investigada
 - 4.10.3 Condiciones geoelectricas
- 5. INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEA
- 6. HIDRÁULICA SUBTERRÁNEA
 - 6.1 Pruebas de bombeo
 - 6.2 Pruebas de bombeo de años anteriores
 - 6.3 Parámetros hidráulicos
- 7. RESUMEN DE RESULTADOS
- 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.3.14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Para el estudio de impacto ambiental, el consultor deberá realizar lo siguiente:

El especialista deberá realizar el Instrumento de Gestión Ambiental de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 27446 Ley de Evaluación Nacional de Impacto Ambiental y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM). Por la tipología del proyecto el sector correspondiente es la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIGEIE. El consultor deberá verificar la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM para determinar si el proyecto cumple con los requisitos de certificación ambiental.

- De corresponder una certificación ambiental, el consultor realizará como instrumento de gestión ambiental una Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP (desarrollo de todos los ítems del anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM - reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental - Ley 27446), el cual deberá ser presentado por mesa de partes a la Gerencia Regional de Infraestructura, donde será revisado por el especialista ambiental y posterior remitido a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIGEIE, para la obtención de la certificación ambiental, el servicio en este caso es hasta la obtención de la certificación ambiental.

En caso cuente con observaciones éste será devuelto al consultor para el respectivo levantamiento de observaciones, dentro los plazos otorgados en la notificación.

Para la realización del taller de participación ciudadana, el consultor deberá hacer la invitación a la Gerencia Regional de Infraestructura, con una anticipación de un tiempo no menor a 04 días calendarios.

En el caso que el pronunciamiento del MINAM, manifieste que no requiere de certificación ambiental, el consultor deberá cumplir con el art 23 del D.S. N° 019-2009-MINAM, debiendo presentar un plan para el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio cultural, entre otros; donde contemple todos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

31

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las normas ambientales vigentes, para el cual deberá contar con la conformidad de la sub gerencia de estudios.

En el caso que el proyecto no esté sujeto a la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, el consultor deberá presentar el sustento técnico el cual garantice que el proyecto no está sujeto a la mencionada resolución, debiendo al consultor acogerse al artículo N° 05 de dicha resolución.

Artículo 5.- Los titulares de proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación, y Cultura, que no se encuentren sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), deben cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2209-MINAM a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, cuyo cumplimiento está sujeto a las acciones de fiscalización ambiental a cargo de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Educación, y Cultura, respectivamente.

El instrumento de gestión ambiental que corresponda, el consultor deberá presentar dos juegos debidamente firmado por el equipo consultor quienes realizaron el estudio y en versión física, así como en digital; el formato será en PDF y WORD, en ambos casos las imágenes, vistas fotográficas y cuadros deberá ser visible; debidamente foliado, en el caso de planos deberá presentar en Formato A1.

De haber sido declarado por el sector como un DIA, deberá presentar la respectiva certificación ambiental.

El consultor y evaluador deben coordinar la documentación adicional para garantizar la calidad del Estudio de Impacto Ambiental.

De ser el caso, que los evaluadores de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIGEIE y de la gerencia de infraestructura, de requerir información adicional o detallada dentro de la evaluación del instrumento ambiental presentado, el consultor deberá presentar hasta la obtención de la certificación ambiental o pronunciamiento favorable por la entidad.

5.3.15 RESUMEN EJECUTIVO

Comprende una descripción de las principales características y justificación del proyecto, ubicación política, geográfica, hidrográfica y administrativa; asimismo, los principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

I. ASPECTOS GENERALES

- I.1. Introducción
- I.2. Antecedentes
- I.3. Objetivo
- I.4. Normatividad

II. EVALUACIÓN HIDROLÓGICA

II.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENCA EN CURSO PRINCIPAL DE LA FUENTE NATURAL

a) Ubicación y delimitación del área de estudio

Mencionar la ubicación hidrográfica (unidad hidrográfica), geográfica, política y administrativa del punto de capacitación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico y del lugar donde se desarrolla la actividad.

La delimitación del área de estudio es la representación mediante mapas o planos a escala adecuada que permita visualizar el área



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

30

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

colectora, área de trasvase, punto de captación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico, lugar donde se desarrolla la actividad.

b) Fisiografía y geología del área de estudio

Describir brevemente las características geomorfológicas, ecológicas y geológicas de la unidad hidrográfica.

Considerar las principales características de la unidad hidrográfica como área total, perímetro, índice de compacidad, factor de forma, altitud media de la cuenca, pendiente del cauce principal, rectángulo equivalente y tiempo de concentración.

c) Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio

d) Accesibilidad – vías de comunicación

e) Calidad del agua

f) Análisis de las variables meteorológicas

Realizar un análisis de las variables meteorológicas, temperatura, humedad relativa, radiación solar, evaporación, viento, precipitación y evapotranspiración potencial.

g) Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica

- Análisis de la consistencia de la información pluviométrica e hidrométrica
- Complementación y extensión de la información pluviométrica e hidrométrica

II.2. OFERTA HÍDRICA

Determinar los caudales y volúmenes mensuales naturalizados en el punto de captación del proyecto del proyecto al 75% de persistencia, para usos consuntivos.

Cuando existen obras de regulación efectuar un balance hídrico para determinar volúmenes de escurrimiento en relación con la operación de la presa. Asimismo, deberá tener en cuenta las consideraciones siguientes.

- La oferta en reservorios debe incluir el análisis de la capacidad de almacenamiento, hidrograma unitario y tránsito de avenidas.
- De no existir información hidrométrica, se deberá generar basándose en modelos matemáticos (determinísticos, estocásticos y sistemas optimizados) los que serán calibrados con información registrada en la cuenca.
- Si el proyecto abarca la captación de agua de distintas cuencas, presentar la hidrología de cada una de ellas.

II.3. USOS Y DEMANDA DE AGUA

Tener en cuenta los caudales y volúmenes disponibles para el uso de agua requerida del proyecto; asimismo, evaluar los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con la disponibilidad de agua. Calcular el caudal ecológico, en concordancia con lo dispuesto por el ANA.

II.4. BALANCE HÍDRICO MENSUALIZADO

II.5. ANÁLISIS AMBIENTAL

II.6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO INGENIERÍA DEL PROYECTO

III. ANEXOS

III.1. CUADROS, GRÁFICOS, DIAGRAMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- III.2. INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA E HIDROMÉTRICA, COMPLETADA Y SINTÉTICA
- III.3. MAPAS DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DE ESTUDIO
- III.4. MAPA BASE DE LA CUENCA Y LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL PROYECTO
- III.5. MAPA ECOLÓGICO, HIDROGRÁFICO Y CLASIFICACIÓN ORDINAL DE RÍOS
- III.6. MAPA DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y PLUVIOMÉTRICAS
- III.7. MAPA DE ISOYÉTICAS, ISOTERMAS, ISOTERMAS PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL
- III.8. PROPUESTA DE ESQUEMA HIDRÁULICO DEL ESTUDIO
- III.9. OTROS

En anexos deberá incluir el panel fotográfico, evidenciando todo el programa de investigación de campo.

5.3.16 ACTIVIDADES ANEXAS

I. Trámite de Factibilidad de Servicios

El consultor deberá solicitar la factibilidad de los servicios ante las EPS.

II. Saneamiento físico legal

El predio o predios a intervenir deben tener título de propiedad inscrito en registros públicos con partida registral, sin embargo, el consultor deberá solicitar el certificado literal y los planos de título archivado, los que deberá adjuntar al entregable de topografía.

III. Certificado de parámetros urbanísticos

El consultor deberá solicitar el certificado de parámetros urbanísticos ante el gobierno local correspondiente.

IV. Secciones Viales

El consultor deberá solicitar las secciones viales ante el gobierno local correspondiente.

V. Habilitación Urbana

El consultor deberá solicitar el certificado o Resolución de la Habilitación Urbana del predio ante el gobierno local correspondiente.

VI. Permisos o Autorizaciones

El consultor deberá presentar los permisos o autorizaciones de los espacios públicos o instituciones para ocupación de áreas para las obras de contingencia ante las autoridades correspondientes.

VII. Plan de Contingencia

VIII. Trámite de Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos – CIRA

Es un documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno.

El profesional especialista, deberá presentar la certificación, son exigencias que los organismos especializados del estado otorgan, dichos permisos están en concordancia con las normativas de carácter ambiental y los permisos ambientales de los diversos sectores.

El certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) es un documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Cultura mediante el cual se pronuncia de manera oficial y de manera técnica en relación al contenido o no de vestigios arqueológicos en un terreno.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

28

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo general el recurrente solicita la expedición de CIRA con la finalidad de usar el predio objeto del trámite para actividades mineras, de explotación energética, vías de comunicación, obras hidráulicas, instalación o plantas de producción, desarrollo agrícola, etc.

- En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor Externo es responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia.

Para el caso, el CIRA devendrá de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N°003-2014-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el título VII. Artículo 57, como son:

- a) Áreas con CIRA emitido anteriormente.
- b) Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- c) Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura.
- d) Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
- e) Zonas subacuáticas.

El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones desconcentradas de cultura (DDC), según el ámbito de sus competencias.

Para la emisión del CIRA es necesario presentar un expediente debidamente foliado, adjuntando un disco compacto conteniendo versiones digitales de textos, tablas, mapas y planos en los formatos establecidos por el ministerio de cultura (Título VII, Art. 55 del RIA), el expediente deberá incluir:

- a) Formulario de solicitud dirigida a la dirección de certificaciones o la dirección desconcentrada de cultura. Según el ámbito de sus competencias, indicando el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
- b) Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares conformados por:
 1. Plano de ubicación del proyecto de inversión, georreferenciado en coordenadas UTM indicando su Zona geográfica convencional. Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
 2. Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar). Georreferenciado en coordenadas UTM, indicando su zona geográfica convencional. Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
 3. Memoria descriptiva del terreno (área certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

Elaboración del Expediente de Media Tensión – En caso corresponda, con los contenidos mínimos requeridos por el EPS



CONSIDERACIONES

El proyecto deberá contar con un diseño óptimo del sistema estructural a proyectar justificando de ser el caso el procedimiento desarrollado. El periodo de diseño es de 10 años o indicados en los anexos.

Los Metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los Proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de Metrados respectiva. Una vez consolidados los Metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos desagregados en módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por el GOREU-GRI y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico y Logística del GOREU, debiendo presentar Metrados, sustento de Metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra, que formarán parte del Expediente Técnico.

Culminados los Metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico a fin de que la Entidad correspondiente proceda a la aprobación del Expediente Técnico, quedando así apto para su convocatoria.

El Arquitecto y los Ingenieros proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual procederá a entregar a la Entidad para su revisión respectiva.

5.4 METODOLOGÍA

i. Acciones previas y consideraciones generales

Para el inicio del servicio el proveedor deberá de realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

Verificar en campo el área del terreno a intervenir y compatibilizarlo con los documentos de saneamiento físico legal. Los cuáles serán proporcionados por el Gobierno Regional de Ucayali – Gerencia Regional de Infraestructura.

Iniciar los estudios estipulados en los términos de referencia.

ii. Trabajo de campo

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma. Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ Estudio de Demanda
- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Impacto Ambiental o Estudio que corresponda
- ✓ Estudio de evaluación de riesgos
- ✓ Estudio Hidrológico
- ✓ Estudio Geotécnico: estudio de Prospección Sísmica.

Otros estudios necesarios (dependen del tipo de intervención y las condiciones del terreno).

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

iii. Trabajo de gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- 06 Equipos de Cómputo (PC de Escritorio o Laptop)
- 01 Estación total
- 01 Plotter
- 02 Impresora

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Orientación permanente para la elaboración del expediente
- Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía, y agua.

5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS.

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes:

• **BASE LEGAL:**

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley 31638 del presupuesto público 2023.
- ✓ Ley del presupuesto fiscal 2023
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- ✓ Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- ✓ Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM.
- ✓ Decreto supremo N°015-2015 MINAM.
- ✓ Reglamento de metrados vigente.
- ✓ Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.
- ✓ Ley N° 27446 del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental

• **NORMAS TÉCNICAS**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Supremo N° 011-2006 VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones. Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS
- Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU - "Criterios generales de diseño para infraestructura educativa"
- Directiva N° DI-011-02-PRONIED - "Orientaciones para la Asistencia técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales."
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA,
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley. N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037- 2006-MEM/DM - Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (Concordado al 08 de mayo del 2020)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050-Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Reglamento nacional de edificaciones aprobado con el decreto supremo N° 011-2006- vivienda y sus modificatorias.
- Resolución directoral ejecutiva N° 011-2019- MINEDU/VMGI-PRONIED.
- R.S.G. N° 239-2018-MINEDU "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU "Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del nivel de educación inicial"
- Resolución Jefatural N° 058-2020- CENEPRED/J, lineamientos para la elaboración del informe de evaluación del riesgo de desastres en proyectos de infraestructura educativa.
- Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Orientaciones para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de Proyectos de Inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

5.8 SEGUROS

El prestador del servicio debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

5.9 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

5.9.1 Requisitos del consultor

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor en Servicios como Consultor de Obras.
- De conformidad con el artículo 49° numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

5.9.2 Perfil del consultor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La acreditación se hará de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación. Se considerará servicios de consultoría similares a los siguientes: Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a la elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de infraestructuras educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos).

5.9.3 Especialidad y Categoría

- **Especialidad**
Consultoría de Obras de edificación y afines.
- **Categoría**

CATEGORÍA C – DIRECTIVA 01-2020-OSCE/CD-VIGENTE

Importante: si algún postor omite presentar en su oferta la constancia de inscripción en el RNP, la Entidad no podrá descalificar dicha oferta, por ser ésta una obligación de la Entidad relacionada a la verificación respectiva, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tal condición.

5.9.4 Perfil del personal

El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

Se considerará servicios de consultoría similares a los siguientes: A la elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de infraestructura educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos).

5.9.5 Funciones del personal profesional

Nº	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con la Sub Gerencia de Estudios (SGES) sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de Elaboración del Expediente. Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido. Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CAN T.	ROLES Y FUNCIONES
2	Especialista en Arquitectura	1	Responsable de Realizar la Propuesta en Conjunto del Proyecto. Realizar el desarrollo del proyecto a nivel de detalle de las edificaciones del proyecto, incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.
3	Especialista en Estructuras	1	Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Edificaciones Propuestas previa aprobación de la Arquitectura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Responsable de la Solución y Diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales, del Proyecto y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores. Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y especificaciones técnicas.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto. Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y especificaciones técnicas.
6	Especialista en Comunicaciones	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema de comunicaciones del Proyecto. Realizar la propuesta de comunicaciones y elaboración de los planos y detalles, especificaciones técnicas y otros relevantes a su especialidad.
7	Especialista Electromecánico	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Electromecánico del Proyecto. Realizar la propuesta de las instalaciones electromecánicas y elaboración de los planos y detalles, especificaciones técnicas y otros relevantes a su especialidad.
8	Especialista en Costo y Presupuesto	1	Responsable de la elaboración de los metrados costos y presupuesto. Realizar la elaboración de presupuestos, así como de la elaboración de metrados, Presupuestos, (Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) y otros relevantes a su especialidad.
9	Especialista BIM	1	Responsable del diseño de la edificación e infraestructura, empleando las herramientas en software BIM para el modelado de proyectos en coherencia con el BIM Execution Plan; resolviendo los problemas de diseño y documentación que se presenten. Suministrar toda la información necesaria para cada una de las disciplinas implicadas, aplicando las herramientas de software BIM. Así mismo, es el encargado de la exportación del modelo 2D, crear las visualizaciones 3D; agregar los elementos de construcción necesarios para los objetos de la edificación, así como del enlace de datos.

6. Formación académica del plantel profesional

Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1 Jefe de proyecto	Ingeniero civil o arquitecto	Titulado.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

22

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado	Titulado.
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado	Titulado.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado	Titulado.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado	Titulado.
6	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero de sistemas	Titulado
7	Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico	Titulado
8	Especialista en Costo y Presupuesto	Ingeniero civil o arquitecto, titulado	Titulado.
9	Especialista BIM	Ingeniero civil o arquitecto, titulado	Titulado.

5.9.7 Experiencia del personal clave

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 03 años como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o coordinador de proyectos y/o Director de Proyectos y/o Gestor de Proyectos y/o jefe de equipo en servicios de Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de instituciones educativas en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en cálculo estructural o especialista en estructuras o especialista en diseño estructural en la elaboración y/o supervisión en Consultoría de Obras de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones sanitarias o especialista en diseño sanitario o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones eléctricas o especialista eléctrico o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Comunicaciones	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en comunicaciones o especialista en diseño de comunicaciones en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista Electromecánico	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones electromecánicas o especialista electromecánico o especialista en diseño de instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

21

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista en Costo y Presupuesto	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en Metrado Costo y Presupuesto y/o especialista en Metrado Costo y Presupuesto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en infraestructura en general o Instituciones Educativas, que se computa desde la colegiatura.
Especialista BIM	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o modelador BIM y/o diseño de arquitectura y/o arquitectónico; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante constancias, certificados o títulos respectivos. Estos deberán ser emitidos por Universidades o institución educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.10.1 Lugar: I.E. N° 64027 - Jiron Saposca Mz Q Lote 1, San Alejandro, DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI.

5.10.2 Plazo:

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**.

Nota:

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.



5.11 PRODUCTOS O ENTREGABLES

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

20

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proyecto deberá desarrollarse teniendo en cuenta reuniones presenciales que se llevará a cabo días antes de cada entregable (con la presencia de todos los especialistas claves principalmente y corroborado por el profesional designado por la Entidad y/o Coordinador del proyecto), siendo éste 7 días calendario antes a la fecha de presentación de cada entregable, los cuales serán formalizadas intervienen en el proyecto y el profesional designado por la Entidad y/o Coordinador del proyecto.

ENTREGABLE N° 1: Se presentará a los **40 días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el consultor y/o contratista deberá presentar debidamente desarrollado lo indicado en los numerales:

- Estudio de Demanda según lo indicado en el ítem 5.3.2
- Estudio Topográfico según lo indicado en el ítem 5.3.3
- Estudio de Mecánica de Suelos según lo indicado en el ítem 5.3.4
- Estudio Impacto Ambiental Preliminar I, según lo indicado en el ítem 5.3.14, por la Tipología del Proyecto, el sector correspondiente es la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – DIGEIE, **Determinar el Instrumento de Gestión Ambiental de Acuerdo a la Normatividad Vigente** (Ley N° 27446, Ley de Evaluación Nacional de Impacto Ambiental y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM).
- Estudio de Evaluación de Riesgos Preliminar I, según lo indicado en el ítem 5.3.6, desde el **Capítulo I al Capítulo IV**.
- Proyecto de Demolición según lo indicado en el ítem 5.3.7
- Anteproyecto Arquitectónico según lo indicado en el ítem 5.3.9.1, tomando en cuenta ítem 5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS.
- Estudio Hidrológico e Hidrogeológico y Permisos del Uso del recurso hídrico, así como de la construcción y explotación del recurso hídrico, según lo indicado en el ítem 5.3.13,
- Actividades Anexas según lo indicado en el ítem 5.3.16.
- El Consultor deberá remitir el Link del entorno común de datos con la información y/o documentación editable y escaneada con todas las firmas del profesional responsable.
- Plan de Ejecución Bim.
- Registro del Plan de Ejecución BIM – BEP.
- LOD 300 – Arquitectura.
- LOD 250 – Estructura

ENTREGABLE N° 2: Se presentará a los **50 días calendario** contados a partir de la conformidad del primer entregable, el consultor y/o contratista deberá presentar debidamente desarrollado lo indicado en los numerales:

- Estudio de Evaluación de Riesgo Preliminar II, según lo indicado en el ítem 5.3.6, **Capítulo V y Capítulo VI**.
- Estudio Impacto Ambiental Preliminar II, según lo indicado en el ítem 5.3.14, **Elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental, determinado en el entregable N° 01**, para determinar si el proyecto cumple con los requisitos de certificación ambiental, de acuerdo a la normatividad, verificando la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM,
- Proyecto Arquitectónico Preliminar I, según lo indicado en el ítem 5.3.9.2, desde el **Número 1 al 5**.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

19

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Diseño Estructural, Memoria de Cálculo Preliminar I, según lo indicado en el ítem 5.3.9, según los **Numerales del N° 1 al 4**.
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial, Preliminar I, según lo indicado en el ítem 5.3.10. – **Planteamiento, Agua Fría, Tratamiento de Agua, Colectores de Aguas Servidas, Tratamiento de Aguas Servidas (Agua Grises y Negras)**.
- Especialidad de Instalaciones Eléctricas, comunicaciones y electromecánicas Preliminar I, según lo indicado en el ítem 5.3.11, del **Numeral 1 al 11**.
- El consultor deberá remitir el Link del entorno común de datos con la información y/o documentación editable y escaneada con todas las firmas del profesional responsable.
- **Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.**
- LOD 300 Arquitectura.
- LOD 250 Estructura.
- Avance según especialidades del modelado BIM (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM.
- Modelo Federado (Navisworks).

ENTREGABLE N° 3: Se presentará a los **50 días calendario** contados a partir de la conformidad del segundo entregable, el consultor y/o contratista deberá presentar debidamente desarrollado lo indicado en los numerales:

- Estudio de Evaluación de Riesgo Preliminar III, según lo indicado en el ítem 5.3.6, **Anexos**.
- Estudio de Impacto Ambiental Preliminar III, según lo indicado en el ítem 5.3.14, **Programar, Organizar, Difundir y Realizar el Taller de Participación Ciudadana**.
- Proyecto Arquitectónico Preliminar II, según lo indicado en el ítem 5.3.9.2, desde el **Numeral 6 al 20**.
- Diseño Estructural, Memoria de Cálculo Preliminar II, según lo indicado en el ítem 5.3.9, según los **Numerales del N° 5 al 8**.
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial, Preliminar II, según lo indicado en el ítem 5.3.10 – **Sistema de Agua Pluvial, Aparatos Sanitarios, Numerales del 1 al 8, incluido detalles constructivos**.
- Especialidad de Instalaciones Eléctricas, comunicaciones y electromecánicas Preliminar II, según lo indicado en el ítem 5.3.11 – **del Numeral 12 al 22**.
- Especificaciones Técnicas de todas las Especialidades.
- Memoria Descriptiva final de todas las Especialidades.
- Memorias de Cálculo de todas las Especialidades.
- Acta o documento que certifique que se ha tenido una coordinación con la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), del Ministerio de Educación con la propuesta de recomendaciones a ejecutar en el desarrollo del proyecto.
- El Consultor deberá remitir el Link del entorno común de datos con la información y/o documentación editable y escaneada con todas las firmas del profesional responsable.
- Documento para consulta al MINAM para la determinación de exigibilidad de certificación ambiental.
- LOD 300 Arquitectura.
- LOD 250 Estructura.
- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

18

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Avance según especialidades del modelado BIM (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP)
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM
- Modelo Federado (Navisworks).

ENTREGABLE N° 4: Se presentará a los **40 días calendario** contados a partir de la conformidad del tercer entregable, el consultor y/o contratista deberá presentar debidamente desarrollado al 100% en todas las especialidades, lo indicado en los numerales:

- Estudio de Demanda Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.2
- Estudio Topográfico Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.3.
- Estudio de Mecánica de Suelos Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.4
- Estudio de Impacto Ambiental Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.14
- Estudio de Evaluación de Riesgo Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.6
- Proyecto de Demolición Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.7.
- Proyecto Arquitectónico Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.9.2
- Diseño Estructural Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.9.
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.10
- Especialidad de Instalaciones Eléctricas, comunicaciones y electromecánicas Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.11.
- Costos Presupuesto y Programación Completo, según lo indicado en el ítem 5.3.12.
- Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos Completo y Permisos para el Uso de Agua, según lo indicado en el ítem 5.3.13.
- Actividades Anexas, según lo indicado en el ítem 5.3.16.
- El consultor deberá remitir el Link del entorno común de datos con la información y/o documentación editable y escaneada con todas las firmas del profesional responsable.
- Sustento técnico que corresponda, si requiere certificación ambiental deberá presentar la EVAP (Evaluación Preliminar Ambiental), para ser tramitado a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIGEIE; en el caso que no requiera de certificación ambiental deberá presentar un Plan para el Manejo Adecuado de Residuos Sólidos, Agua, Efluentes, Emisiones Ruidos, Suelos, Conservación del Patrimonio Cultural, entre otros; donde contemple todas las Normas Ambientales Vigentes.
- El consultor realizará como Instrumento de Gestión Ambiental la Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP (desarrollo de todos los ítems del anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM- reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental - Ley 27446) con su respectiva certificación ambiental vigente.
- En el caso que no requiere de certificación ambiental, el consultor deberá cumplir con el art 23 del D.S. N° 019-2009-MINAM, debiendo presentar un plan para el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio cultural, entre otros; donde contemple todas las normas ambientales vigentes. para el cual deberá contar con la conformidad de la sub gerencia de estudios.
- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.
- LOD 250 Instalaciones Sanitarias.
- LOD 250 Instalaciones Eléctricas



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

17

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Modelado final (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM.
- Modelo Federado Final (Navisworks).
- Recorrido virtual final exterior, interior y panorámica; 2 minutos cada uno (ultra HD). En el video se tiene que mostrar el entorno, personas, vehículo, vegetación, etc.
- Render final 20 imágenes mínimo (ultra HD) (10 render exterior, 10 render interior). En el render se tiene que mostrar el entorno, personas, vehículo, vegetación, etc

Forma de Presentación de los Entregables

El Consultor deberá presentar cada entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en el presente documento, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210mm x 297mm), la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espacio interlineal sencillo y alineación justificada.
- Se presentarán tres (03) ejemplares físicos (02 original y 01 copia) debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el responsable o jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad y responsables de la entidad, donde corresponda.
- Archivo digital, en tres (03) copias de discos compactos (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como en Word, Excel AutoCAD, back up del S10, etc., (editables); correspondientes al ejemplar físico en formato original.
- Aprobado el expediente técnico el consultor entregara escaneado en los formatos adecuados el expediente técnico completo con los sellos y firmas correspondiente del consultor y sus especialistas y las firmas y sellos de la Entidad que correspondan, en 03 DVD's.
- Se emplearán exclusivamente los membretes de la ENTIDAD.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en tres (03) copias, se entregará en el formato adecuado por triplicado, debidamente anillado, empastado o encuadernado. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe del proyecto y el especialista de ser el caso, sin estar limitados a la relación indicada en los presentes términos de referencia.
- Planos impresos en papel bond, en formato DNI-A3, A2, A1 ó A0, impresión que facilita la lectura y presentados en archivadores plastificados doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de proyecto y por el profesional responsable de su elaboración

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura. Deberán ser entregados en formato editable y en PDF.



Los documentos deben contener un membrete con la siguiente información:

UNIDAD EJECUTORA:	CÓDIGO DE PROYECTO:	NOMBRE DEL JR.	
	CÓDIGO UNIFICADO:	CÓDIGO LOCAL:	CODIGO MODULAR:
PROYECTO:		REGIÓN:	PROVINCIA:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO: LOCALIDAD:

Los planos deben contener un membrete con la siguiente información:

UNIDAD EJECUTORA:			
PROYECTO:	NÚMERO DE CUI:	FECHA:	
ESPECIALIDAD:	PLANO DE:	NÚMERO SNIP	
PROYECTISTA:	CÓDIGO LOCAL:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
DIBUJO:	CÓDIGO MODULAR:	UBICACIÓN:	
		LOCALIDAD:	
		DISTRITO:	
		PROVINCIA:	
		REGIÓN:	

Los entregables deben ser diferenciados en carpetas, respetando la estructura de EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL.

Nota:

- > Cada carpeta de los dos entregables, deberá estar acompañada de un CD conteniendo la información que corresponda.
- > Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

Condiciones para la Revisión, Observación y Levantamiento de Observación de los Entregables:

Descripción	Plazo Total de la Elaboración del Expediente Técnico (días calendario)	Entregables	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad	Levantamiento de Observaciones
Expediente Técnico	180	El Primer Entregable a los treinta (40) días calendario del inicio del plazo contractual.	La Entidad en un plazo de diez (10) días calendario emitirá su pronunciamiento con respecto al Primer Entregable.	El consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario absolverá las observaciones planteadas. De no existir observaciones, el consultor procederá con la culminación del Expediente Técnico previa comunicación por parte de la Entidad.
		El Segundo Entregable a los treinta (50) días calendario de aprobado el Primer Entregable.	La Entidad en un plazo de diez (10) días calendario, emitirá su pronunciamiento con respecto al Segundo Entregable.	El consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario absolverá las observaciones planteadas. De no existir observaciones, el consultor procederá con la culminación del Expediente Técnico previa comunicación por parte de la Entidad.
		El Tercer Entregable a los treinta (50) días calendario de aprobado el Segundo Entregable.	La Entidad en un plazo de diez (10) días calendario, emitirá su pronunciamiento con respecto al Tercer Entregable.	El consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario absolverá las observaciones planteadas. De no existir observaciones, el consultor procederá con la culminación del Expediente Técnico previa comunicación por parte de la Entidad.
		El Cuarto Entregable a los treinta (40) días calendario	La Entidad en un plazo de diez (10) días	El consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

15

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de aprobado el Tercer Entregable.	calendario, emitirá su pronunciamiento con respecto al Cuarto Entregable.	absolverá las observaciones planteadas. De no existir observaciones, la Entidad procederá a emitir en un plazo de cinco (5) días calendario, el acto resolutorio correspondiente de aprobación del Expediente Técnico.
--	-----------------------------------	---	--

Nota.- De existir observaciones en los entregables, se consignarán en las respectivas actas, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior para el levantamiento de observaciones, de persistir las observaciones, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primer Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Segundo Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Tercer Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Cuarto Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

NOTA:

Contenido específico del entregable final (Expediente Técnico completo):

Luego de 180 días, el consultor o empresa consultora deberá presentar el Expediente Técnico Definitivo.

5.12 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Cabe señalar que todo Consultor deberá (*):

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con atención de la Gerencia de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

14

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor o empresa consultora realizará los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), condiciones de antigüedad de la Infraestructura o cualquier condición que determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- **Gestión de riesgos: Plan de Gestión de riesgos en la ejecución de obra.**
 - El Consultor durante la elaboración del expediente técnico debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado - OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.
 - A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificará las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad:
 - a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
 - b) Riesgo de construcción que generan sobre costos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
 - c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobre costos en la ejecución de las mismas.
 - d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobre costos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
 - e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobre costos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
 - f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
 - g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobre costos en la ejecución de las mismas.
 - h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

13

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y complejidad de la obra.

- Garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado durante los 5 años siguientes desde la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución, suscribiendo una Carta Notarial de Compromiso de atender las consultas de manera fundamentada dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de ser comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, por infracción conforme lo prescrito en el artículo 50° de la Ley.

Así mismo, según el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que señala lo siguiente: "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo de (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a ésta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes a la comunicación del inspector o el supervisor.

(*) El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, back up S10, etc., según sea el caso.

5.13. ADELANTOS

La Entidad otorgará adelantos hasta el 30%.

5.14. SUBCONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Expediente Técnico, elaborado dentro de los alcances del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

no sean los del presente contrato.

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

5.17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el consultor**

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

- **Áreas responsables de las medidas de control**

Efectuada la entrega del Expediente definitivo, la Sub Gerencia de Estudios, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades y la conformidad de las mismas

5.18. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

Nº DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el primer entregable
SEGUNDO PAGO	20%	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el Segundo entregable.
TERCER PAGO	30 %	A la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU por el tercer entregable.
CUARTO PAGO, cuarto entregable	30 %	A la Aprobación y conformidad de Servicio por la elaboración del Expediente Técnico - Final, Adjuntar 02 originales 02 copias, conteniendo el estudio definitivo en forma impresa y digital debidamente firmada por los especialistas y foliada. otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

11

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Instrumento de gestión ambiental-EVAP con su respectiva certificación ambiental, caso contrario la viabilidad ambiental.
--	--	--

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los QUINCE (15) días calendarios de ser recibido estos.

5.20 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

5.21 PENALIDADES APLICABLES

5.21.1 PENALIDAD POR MORA

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

5.21.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 60 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

10

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Por no presentación del Informe de compatibilidad o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los <i>Términos de Referencia</i>).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los <i>Términos de Referencia</i> .	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5.22 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

5.23 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto fue registrado en el formato 7-A con fecha 26 de febrero de 2024, ha sido declarado viable con fecha 13 de marzo del 2024

5.24 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

5.25 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.26 SISTEMA DE CONTRATACIÓN Bajo el sistema de SUMA ALZADA

5.27 ACLARACIONES.

5.27.1 Normativa en Contrataciones Aplicable

El presente proceso de selección se regirá en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

5.27.2 Domicilio para efectos de Notificaciones

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica.

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

5.27.3 Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

5.28 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del servicio de consultoría lo determinara el estudio de mercado, el mismo que incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.



● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● (061)-58 6120

● Av. Arequipa 810 - Lima

● (01)-42 46320

● www.gob.pe/regionucayali





Región
Productiva

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

8

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 263666

ANÁLISIS DE GASTOS DE CONSULTORIA

COSTO DIRECTO (Gastos I)

Item	Descripción	Und.	Incid.	Cant. Meses	Cant. Descripción	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
A	Personal Profesional						466,500.00
1	Jefe de Proyecto	Und	100%	6	1	12,000.00	72,000.00
2	Especialista en Arquitectura	Und	100%	6	1	10,000.00	60,000.00
3	Especialista en Estructuras	Und	100%	6	1	10,000.00	60,000.00
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Und	75%	6	1	9,000.00	40,500.00
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Und	75%	6	1	9,000.00	40,500.00
6	Especialista en Comunicaciones	Und	75%	6	1	9,000.00	40,500.00
7	Especialista Electro Mecánico	Und	75%	6	1	9,000.00	40,500.00
8	Especialista en Costo y Presupuesto	Und	75%	6	1	9,000.00	40,500.00
9	Especialista BIM	Und	100%	6	1	12,000.00	72,000.00
B	Personal de Apoyo Profesional						216,000.00
1	Asistente CAD de Arquitectura	Und	100%	6	1	4,000.00	24,000.00
2	Asistente CAD de Estructural	Und	100%	6	1	4,000.00	24,000.00
3	Asistente CAD de Instalaciones Sanitarias	Und	75%	6	1	4,000.00	18,000.00
4	Asistente CAD de Instalaciones Eléctricas	Und	75%	6	1	4,000.00	18,000.00
5	Asistente CAD de Comunicaciones	Und	75%	6	1	4,000.00	18,000.00
6	Asistente en Medido Costo y Presupuesto	Und	75%	6	1	4,000.00	18,000.00
7	Asistente BIM	Und	100%	6	2	8,000.00	96,000.00
C	Gastos en Estudios Básicos						128,000.00
1	Estudio Topográfico (Incluye Puntos Geodésicos)	Glb.	1	1	1	20,000.00	20,000.00
2	Estudio de Mecánica de Suelos	Glb.	1	1	1	35,000.00	35,000.00
3	Estudio de Impacto Ambiental	Glb.	1	1	1	15,000.00	15,000.00
4	Estudio Hidrológico	Glb.	1	1	1	12,000.00	12,000.00
5	Estudio Hidrogeológico (Incl. Tasa y Trámite y Otros)	Glb.	1	1	1	13,000.00	13,000.00
7	Estudios de Evaluación de Riesgos por Desastres Naturales - EVAR	Glb.	1	1	1	12,000.00	12,000.00
8	Estudio de Media Tensión (Incluye Trámite a Electroucayali)	Glb.	1	1	1	13,000.00	13,000.00
9	Estudio del CIRAO PMA	Glb.	1	1	1	8,000.00	8,000.00
D	Gastos en Estudios Complementario						18,000.00
1	Estudio de la Demanda - Actualización	Glb.	1	1	1	4,000.00	4,000.00
2	Estudios de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras	Glb.	1	1	1	8,000.00	8,000.00
3	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Glb.	1	1	1	6,000.00	6,000.00
D	Gastos en Equipamiento Estratégico						15,000.00
	Equipos de Computo (PC de Escritorio y/o Laptop)	Glb.			6	1,000.00	6,000.00
	Eléctricidad total	Glb.			1	3,500.00	3,500.00
	Alquiler de Oficina	Glb.			1	2,500.00	2,500.00
	Impresora	Glb.			2	1,500.00	3,000.00
E	Pago servicios y trámites						48,400.00
1	Alquiler de Camioneta Doble Cabina 4 x 4 incl. Chofer y Combustible	Glb.	75%	6	1	9,800.00	44,100.00
2	Trámite de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	Glb.	1	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
3	Trámite de EIA-DIA a la DGA-MTC	Glb.	1	1.00	1.00	2,800.00	2,800.00
COSTO DIRECTO DE CONSULTORIA (GASTOS I)							891,900.00

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

7

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 263666

ANÁLISIS DE GASTOS DE CONSULTORIA

COSTOS VARIABLES Y FIJOS (Gastos II)

Item	Descripción	Und.	Incid.	Cost. Und.	Can. Mes	Precio Unitario S/	Valor Total S/
A GASTOS GENERALES VARIABLES.							49,978.97
I Alquiler de Oficina y Equipos de Comunicación							
1	Oficina	Und.	100%	1.00	6.00	1,200.00	7,200.00
2	Equipos de comunicación	Und.	100%	8.00	8.00	200.00	10,800.00
II Pago de Servicios							
1	Internet	Und.	100%	1.00	6.00	400.00	2,400.00
2	Energía Eléctrica	Und.	100%	1.00	6.00	350.00	2,100.00
3	Agua Potable y Desague	Und.	100%	1.00	6.00	250.00	1,500.00
III Seguros							
1	Accidentes Personales	Glb	100%	1.00		17,062.50	17,062.50
2	Costo por emisión de póliza	Glb	100%	1.00		511.88	511.88
IV Gastos Financieros							
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza MC)	Glb	100%	1.00		2,801.53	2,801.53
2	Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC)	Glb	100%	1.00		5,803.06	5,803.06
B GASTOS GENERALES FIJOS							24,121.87
I Vestuario de Formadores							
1	Casco	Und.	100%	9.00	1.00	60.00	540.00
2	Botas de Seguridad	Und.	100%	9.00	1.00	250.00	2,250.00
3	Chaleco	Und.	100%	9.00	1.00	60.00	540.00
4	Lente	Und.	100%	9.00	1.00	15.00	135.00
II Útiles de oficina							
1	Tintas y Toner impresora, Copiadora y Plotter	Und.	50%	1.00	6.00	3,700.00	11,100.00
2	Útiles de Oficina (Papel Bond, Folders, Cds, Jo)	Und.	100%	1.00	6.00	1,200.00	7,200.00
III Gastos Diversos							
1	Gastos de Licitación	Glb	100%	1.00	1.00	800.00	800.00
2	Gastos Legales	Glb	100%	1.00	1.00	300.00	300.00
3	Gastos Fianza de Contrato	Glb	100%	1.00	1.00	250.00	350.67
4	Exámenes médicos personal de campo	Und.	100%	9.00	1.00	100.00	900.00
COSTO VARIABLES Y FIJOS (GASTOS II) S/							74,100.84

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 263666

LUGAR : SAN ALEJANDRO - IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI

MODALIDAD : POR CONTRATA

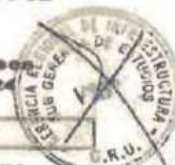
TIPOLOGIA : EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

Plazo de Ejecución: 6.00 meses

Fecha: Mayo 2024

RESUMEN DESAGREGADO DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO DE CONSULTORIA	S/ 891,800.00
GASTOS GENERALES DE CONSULTORIA	S/ 74,100.84
UTILIDAD DE CONSULTORIA	80,190.00
SUB TOTAL	1,046,090.84
I.G.V.	18.00%
TOTAL PRESUPUESTADO	1,245,125.19
TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA	1,245,125.19



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 64027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 263566

ANÁLISIS DE GASTOS DE CONSULTORIA

COSTO DIRECTO (Gastos I)

Item	Descripción	Und.	Incid.	Cant. Meses	Cant. Descripción	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
A Personal Profesional							0.00
1	Jefe de Proyecto	Und.	100%	6	1		
2	Especialista en Arquitectura	Und.	100%	6	1		
3	Especialista en Estructuras	Und.	100%	6	1		
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Und.	75%	6	1		
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Und.	75%	6	1		
6	Especialista en Comunicaciones	Und.	75%	6	1		
7	Especialista Electro Mecánico	Und.	75%	6	1		
8	Especialista en Costo y Presupuesto	Und.	75%	6	1		
9	Especialista BIM	Und.	100%	6	1		
B Personal de Apoyo Profesional							0.00
1	Asistente CAD de Arquitectura	Und.	100%	6	1		
2	Asistente CAD de Estructural	Und.	100%	6	1		
3	Asistente CAD de Instalaciones Sanitarias	Und.	75%	6	1		
4	Asistente CAD de Instalaciones Eléctricas	Und.	75%	6	1		
5	Asistente CAD de Comunicaciones	Und.	75%	6	1		
6	Asistente en Metrado Costo y Presupuesto	Und.	75%	6	1		
7	Asistente BIM	Und.	100%	6	2		
C Gastos en Estudios Básicos							0.00
1	Estudio Topográfico (Incluye Puntos Geodésicos)	Glb.	1	1	1		
2	Estudio de Mecánica de Suelos	Glb.	1	1	1		
3	Estudio de Impacto Ambiental	Glb.	1	1	1		
4	Estudio Hidrológico	Glb.	1	1	1		
5	Estudio Hidrogeológico (Incl. Tesis y Trámite y Otros)	Glb.	1	1	1		
7	Estudios de Evaluación de Riesgos por Desastres Naturales - EVAR	Glb.	1	1	1		
8	Estudio de Media Tensión (Incluye Trámite a Electroucayali)	Glb.	1	1	1		
9	Estudio del CIRA o PMA	Glb.	1	1	1		
D Gastos en Estudios Complementario							0.00
1	Estudio de la Demanda - Actualización	Glb.	1	1	1		
2	Estudios de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras	Glb.	1	1	1		
3	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Glb.	1	1	1		
D Gastos en Equipamiento Estratégico							0.00
1	Equipos de Cómputo (PC de Escritorio y/o Laptop)	Glb.			6		
2	Estación total	Glb.			1		
3	Plotter	Glb.			1		
4	Impresora	Glb.			2		
E Pago servicios y trámites							0.00
1	Alquiler de Camioneta Doble Cabina 4 x 4 incl. Chofer y Combustible	Glb.	75%	6	1		
2	Trámite de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	Glb.	1	1.00	1.00		
3	Trámite de EIA-DIA a la DGA-MTC	Glb.	1	1.00	1.00		
COSTO DIRECTO DE CONSULTORIA (GASTOS I) S/.							0.00

Av. Raimundo 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

5

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 84027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2835856

ANÁLISIS DE GASTOS DE CONSULTORIA

COSTOS VARIABLES Y FIJOS (Gastos \$)

Item	Descripción	Und.	Incid.	Cant. Unit.	Cant. Mes.	Precio Unitario \$/	Valor Total \$/
A GASTOS GENERALES VARIABLES.							0.00
I	Aquiler de Oficina y Equipos de Comunicación						
1	Oficina	Und.	100%	1.00	6.00		
2	Equipos de comunicación	Und.	100%	9.00	6.00		
II	Pago de Servicios						
1	Internet	Und.	100%	1.00	6.00		
2	Energía Eléctrica	Und.	100%	1.00	6.00		
3	Agua Potable y Desecho	Und.	100%	1.00	6.00		
III	Seguros						
1	Accidentes Personales	Glb.	100%	1.00			
2	Costo por emisión de póliza	Glb.	100%	1.00			
IV	Gastos Financieros						
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza MC)	Glb.	100%	1.00			
2	Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC)	Glb.	100%	1.00			
B GASTOS GENERALES FIJOS							0.00
I	Vestuario de Formadores						
1	Casco	Und.	100%	9.00	1.00		
2	Botas de Seguridad	Und.	100%	9.00	1.00		
3	Chaleco	Und.	100%	9.00	1.00		
4	Lente	Und.	100%	9.00	1.00		
II	Útiles de oficina						
1	Tintas y Toner p/impresora, Copiadora y Plotter	Und.	50%	1.00	6.00		
2	Útiles de Oficina (Papel Bond, Folders, Cds, Jo)	Und.	100%	1.00	6.00		
III	Gastos Diversos						
1	Gastos de Licitación	Glb.	100%	1.00	1.00		
2	Gastos Legales	Glb.	100%	1.00	1.00		
3	Gastos Firma de Contrato	Glb.	100%	1.00	1.00		
4	Exámenes médicos personal de campo	Und.	100%	9.00	1.00		
COSTO VARIABLES Y FIJOS (GASTOS \$) \$/							0.00

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 84027 DISTRITO DE IRAZOLA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2835856

LUGAR: SAN ALEJANDRO - IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI

MODALIDAD: POR CONTRATA

Plazo de Ejecución: 6.00 meses

TIPOLOGÍA: EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Fecha: Mayo 2024

RESUMEN DESAGREGADO DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO DE CONSULTORIA	\$/ 0.00
GASTOS GENERALES DE CONSULTORIA	8.31% \$/ 0.00
UTI UTILIDAD DE CONSULTORIA	10.00% 0.00
S_T SUB TOTAL	0.00
IGV I.G.V.	18.00% 0.00
T_P TOTAL PRESUPUESTADO	\$/ 0.00
TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA	\$/ 0.00

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Jefe de proyecto	Ingeniero civil o arquitecto	Titulado.
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado	Titulado.
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado	Titulado.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado	Titulado.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado	Titulado.
6	Especialista en comunicaciones	Ingeniero de sistemas	Titulado
7	Especialista Electro Mecánico	Ingeniero Electromecánico	Titulado
8	Especialista en Costo y Presupuesto	Ingeniero civil o arquitecto, titulado	Titulado.
9	Especialista BIM	Ingeniero civil o arquitecto, titulado	Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 03 años como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o coordinador de proyectos y/o Director de Proyecto y/o Gestor de Proyectos y/o jefe de equipo en servicios de Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura
Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de instituciones educativas en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en cálculo estructural o especialista en estructuras o especialista en diseño estructural en la elaboración y/o supervisión en Consultoría de

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región Productiva

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

3

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Obras de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones sanitarias o especialista en diseño sanitario o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones eléctricas o especialista eléctrico o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Comunicaciones	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en comunicaciones o especialista en diseño de comunicaciones en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista Electromecánico	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones electromecánicas o especialista electromecánico o especialista en diseño de instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en edificaciones en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costo y Presupuesto	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en Metrado Costo y Presupuesto y/o especialista en Metrado Costo y Presupuesto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en infraestructura en general o Instituciones Educativas; que se computa desde la colegiatura.
Especialista BIM	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o modelador BIM y/o diseño de arquitectura y/o arquitectónico; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 06 equipos de Cómputo (PC de Escritorio y/o Laptop)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

2

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- > 01 estación total
- > 01 Plotter
- > 02 Impresora

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de infraestructura educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se



Se precisa que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado,

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. No equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

● Jr Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● (061)-58 6120

● Av. Arequipa 810 - Lima

● (01)-42 46320

● www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

